



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

050GYR037T18324-089-00
SEIA24EO04210062

CONTRATO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE POR LA OTRA, **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE B) Y **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE C), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**". Y MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO", DECLARA QUE:**

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **IMS421231145**
- I.4. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 148 y 149 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

LICENCIADO GONZALO M. ORTÍZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO.

- I.5. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIK, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.
- I.7. EL DR. HECTOR MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, CON RFC: [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **AREA REQUERENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL DR. HECTOR MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, CON RFC: [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL **DR. HECTOR MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA INTERVIENE COMO **AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISOPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SE CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR,
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **42060421** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO PREVIO CON NUMERO DE SOLICITUD **0000004882-2024**, y **0000004883-2024** EMITIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN V y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR037-T-147-2023** Y TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO **SEIT23EO04210052** DERIVADO DE LA CITADA LICITACIÓN.
- I.11. **CON FECHA DE 30 DE AGOSTO DE 2024**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SEIT23EO04210052**. La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL **ACTA DE ASIGNACION** PARA LA ADQUISICION DE SIERRA PARA CORTAR YESO **ANEXO 6** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

- I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.13. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**.
- I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.

II. **"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

- II.1. **"EL PROVEEDOR" MK HUMANA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,506**, DE FECHA **12 DE MAYO DE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **334626**, DE FECHA **29 DE JUNIO DE 2005**. SU OBJETO SOCIAL, ESTABLECER Y OPERAR CLÍNICAS, CONSULTORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS O EN GENERAL CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DONDE SE PRESTEN SERVICIOS Y/O SE COMERCIALIZEN PRODUCTOS, RELACIONADOS CON LA SALUD, BELLEZA Y/O DE MEJORA CORPORAL Y MENTAL, EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO.
- II.2. EL **C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **62717**, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MHU-050512-PC3**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **_____**. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO No.3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: DIEGO.SUAREZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR" VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.7. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463, 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 146 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPO DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.

II.8. **EL C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62718, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON COFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.,

II.9. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.10. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **VIN011206P16**

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted] La revisión jurídica se efectuó sin preluar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

II.11. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.12. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: DIEGO.SUAREZ@KESTAM.COM.MX ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX

II.13 EL PROVEEDOR" VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), DECLARA A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE

II.14. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23,462**, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282877, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, DE AUDITORÍA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA, COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS, COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS.

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [redacted] La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

II.15. EL C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62719, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON COFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.16. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.17 CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **VAD011206V10**

II.18. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.19. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: DIEGO.SUAREZ@KESTAM.COM.MX ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR **"EL INSTITUTO" EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ACTA DE FALLO, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1 (UNO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

SE TESTA NÚMERO DE TELÉFONO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO 3 (TRES) SOSTENIMIENTO DE PRECIOS "PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR, Y ACTA DE ASIGNACION"

ANEXO 4 (CUATRO) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXO 5 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

ANEXO 6 (SEIS) FORMATO DE FIANZA

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$5,517,241.38 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOSCUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN)** MÁS IMPUESTOS Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$13,793,103.45 (TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CIENTO TRES PESOS 45/100 MN)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL ANEXO 3(TRES) DEL PRESENTE CONTRATO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIO DEVENGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA UMAE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.16 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.20 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UMAE, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SER REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"**, EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

PLAZO: 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

LUGAR: CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE. UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

CONDICIONES DE ENTREGA: A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, ENTREGARÁ LOS EQUIPOS MÉDICOS, BIENES E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CONFORME A SU CARTERA DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE EN ESTA UMAE, COMPRENDIDOS EN EL ANEXO T 1 (T UNO), T 2.1 (T DOS PUNTO UNO), T 2.2 (T DOS PUNTO DOS) T 2.3 (DOS PUNTO TRES) ,CON AYUDA DEL ANEXO T10 (T DIEZ) "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO", EN EL CUAL SE DESCRIBE EL NOMBRE Y UNA CANTIDAD *MÍNIMA* DE EQUIPOS MÉDICOS Y SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO T 2.1, T 2.2 Y T 2.3 (T DOS.UNO, T DOS.DOS T DOS.TRES) DE ESTE DOCUMENTO

SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SEPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ [] /2024/0310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS. - SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. - GARANTIAS

A) GARANTIA DE ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO SOLICITA GARANTIA DE ANTICIPO

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, II), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE

UMAE/SON/DAJ/ Adq /2024/ 0310

UMA/SON/DAJ/MP/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" SE EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS (INCORPORAR NUMERO DE MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

DECIMA OBLIGACIONES DEL EL PROVEEDOR

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL EL "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL DR. HECTOR MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ CON RFC** [REDACTED] JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/NO/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-T-183-2024

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO 2(DOS) DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE 1 (UN DÍA) POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.:

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2(DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL ATRASO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS..

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin plugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA, RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ESTABLECIDO EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "DEL INSTITUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

VIGESIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE
VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAAASP

i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 145/2024. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN PRESTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 148 y 149 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prologar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.

CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGESIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGESIMA SEPTIMA - CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO

VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

VIGESIMA NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD OBREGON, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUATRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 09 DE OCTUBRE 2024

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ
TITULAR DE LA UMAE H.E No. 2
CIUDAD OBREGÓN, SONORA
RFC: [REDACTED]

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO
MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RFC: [REDACTED]

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO
RFC: [REDACTED]

TITULAR DE AREA REQUIRIENTE

DRA. LESVIA GARMINA DELGADO
BOJORQUEZ
DIRECTORA MEDICA
RFC: [REDACTED]

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

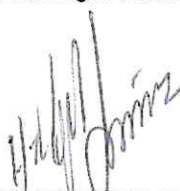
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 139, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS, ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO, AREA TECNICA
Y AREA REQUIERIENTE


DR. HECTOR MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR
RFC: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
PARTICIPANTE A
MK HUMANA, S.A. DE C.V.


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. MHU-050512-PC3

"EL PROVEEDOR"
PARTICIPANTE B
VITALMEX INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. VIN011206P16

"EL PROVEEDOR"
PARTICIPANTE C
VITALMEX ADMINISTRACION,
S.A. DE C.V.


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. VAD011206V10

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **CONTRATO 050GYR037T18324-089-00 SEIA24EO04240062** PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL CIRUGIA CVARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **MK HUMANA, S.A. DE C.V., , EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.,** CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$5,517,241.38 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN)** MAS I.V.A.. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$13,793,103.45 (TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CIENTO TRES PESOS 45/100 MN),** MAS I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIO
CON VALUACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000004802 - 2024

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
SEI: Servicios Integrales
27050005: Especialidades de CM Noroeste UMAE

Descripción:
Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impreso: 26/08/2024 Fecha Validación: 28/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00 Cuenta: 42060421 33901 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,593.2	2,500.6	3,000.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo Vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 10,000,000.00
DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN


Lic. Francisco Javier Cárdenas Méndez
Autorizó
Director Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 000004881-2024

Dependencia Solicitante: U0012 UMAE 22 Sonora
SEI: Servicios Integrales
2700000: H-Especialidades/CMH Noroeste/UMAE

Descripción:

Servicio: Grupo Cardiovascular

Fecha Ingresión: 28/08/2024 Fecha Validación: 28/08/2024

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria:
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00 42960421 53801 Servicios Integrales

COMPROMISO PRESUPUESTAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	3,000.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-México, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 5,000,000.00

Lic. Francisco Javier Muñoz

Asesor
Gerente Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prologar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ 000 /2024/ 0310





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases concursantes. Se dan los siguientes datos: _____.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

El proveedor del servicio está obligado a tener disponible las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) del instrumental quirúrgico descrito en el **Anexo T2.2 (T dos. dos)** en las cantidades señaladas, con el fin de que el cirujano cuente con la opción específica para cada paciente en particular (adulto, pediátrico o neonato).

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere de un "Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico". **Anexo T 4 (cuatro)**. El control de este proceso se realizará a través de la "Descripción de Mantenimiento Preventivo o correctivo de equipo e Instrumental", **Anexo T5 (cinco)**. La cual llevará la firma de conformidad del Jefe de quirófano, y del proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

Este programa de mantenimiento preventivo y reemplazo oportuno del instrumental quirúrgico, incluirá una revisión periódica de al menos cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental quirúrgico, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Del **INSTRUMENTAL QUIRURGICO** requerido

a).

1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde, manifieste que el trámite de prórroga, del instrumental médico ofertado fue presentado en tiempo y forma. Los licitantes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, los equipos médicos ofertados deberán ser debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental médico contenido en el **ANEXO T 2.1 "Equipo Médico"** Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario.

2 Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 2.1 "Equipo Médico"**

3 Del instrumental Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad vigente expedido por los organismos de control del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los productos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta, donde señale específicamente que el instrumental puede ser utilizado sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Los certificados de calidad y libre venta podrán ser presentados por familia y marca de producto.

4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor en México del instrumental médico, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T12 "Carta compromiso solidario Instrumental Médico"**. En el caso de que la carta sea otorgada por distribuidor en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 135, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin preluzar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Todos estos documentos serán presentados por los licitantes en su propuesta técnica.

c) Bienes de Consumo.

El proveedor deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por unidad médica UMAE, indicada en el **Anexo T 1 (T uno)** de este documento; y ésta deberá realizarse 3 (tres) días naturales, previos a la puesta en operación de los equipos médicos, en la UMAE y se hará constar en la "Bitácora de Entrega Recepción de Bienes de Consumo" para control interno de la unidad médica. **Anexo T 6 (T seis)**. Esta bitácora no represente ninguna responsabilidad de resguardo de insumos ni para fines de facturación, para el Instituto.

Para la dotación subsecuente de bienes de consumo, el proveedor deberá garantizar el inventario suficiente para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la unidad médica, de acuerdo al **Anexo T9 (T nueve)**. Se hará constar en la "Programa semanal de prestación de servicio médico integral de procedimientos de cirugía cardiovascular", para control interno de la unidad médica. El jefe de servicio verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo, y bienes de consumo opcionales, en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje. Éstos deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del bien de consumo

Los bienes de consumo a suministrarse para la prestación del servicio, deberán ser de origen de los países miembros de los tratados.

El proveedor deberá considerar el catálogo de bienes y procedimientos opcionales **Anexo T2.3 (T dos. tres)** y los tendrá disponibles para uso cuando sean requeridos, con base en la cartera de servicios en la unidad médica donde presta sus servicios.

El proveedor entregará 30 minutos antes de cada procedimiento a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo estériles y completos requeridos para los procedimientos de Cirugía Cardiovascular, conforme al **Anexo T.2.3. (T dos. tres)**.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y reporte de incidencias.

Si alguno de los bienes y procedimientos opcionales presentaran alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, sin que implique duplicidad o incremento en el costo para el Instituto.

De los **BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y OPCIONALES** requeridos:

b).

1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 11/2024/03-10-2. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde, manifieste que el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados fueron presentados en tiempo y forma. Los licitantes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, los bienes de consumo ofertados deberán ser debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el **ANEXO T3** "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2 Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3** "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete".

3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad vigente expedido por los organismos de control del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los productos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta, donde señale específicamente que los bienes de consumo pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Los certificados de calidad y libre venta podrán ser presentados por familia y marca de producto.

4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor en México de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T12** "Carta de respaldo de fabricante de equipo médico, instrumental quirúrgico y bienes de consumo". En el caso de que la carta sea otorgada por distribuidor en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

Todos estos documentos serán presentados por los licitantes en su propuesta técnica.

d) ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

El proveedor deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, y proporcionen los equipos, instrumental y bienes de consumo necesarios de acuerdo al procedimiento de Cirugía Cardiovascular específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Para lo anterior, los licitantes deberán de considerar un técnico por cada dos quirófanos, durante los turnos matutino y vespertino y un técnico para el turno nocturno; así como, un supervisor para todas y cada una de las Unidades Médicas.

Este personal deberá permanecer en el área de quirófano y estar disponible de acuerdo a la programación quirúrgica cuando estos sean programados; y, en los casos de urgencias a través de guardias y telecomunicaciones, por lo que los licitantes deberán proporcionar los teléfonos celulares de las personas que presten el servicio teniendo la obligación de notificar cualquier cambio de estos.

Deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la compañía que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

Actividades del técnico para los procedimientos de Cirugía Cardiovascular

- Preoperatorio.- presentarse a las 7:00 am turno matutino, 1:30 pm turno vespertino (para el turno nocturno se deberá coordinar con los jefes de Cirugía Cardiovascular y quirófano). Deberá entregar y tener listo 30 minutos antes de cada procedimiento quirúrgico, el equipo, accesorios, bienes de consumo e instrumental quirúrgico estéril y completo contratado para cada procedimiento de cirugía cardiovascular.
- Operatorias: Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos y asistencia técnica al cirujano con respecto a la provisión de insumos.
- Postoperatorias: Limpieza del set de instrumental quirúrgico: Es obligación del proveedor entregar limpio y ensamblado el set de instrumental quirúrgico al área de C.E.Y.E. quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización. El proveedor a través de su técnico de Cirugía Cardiovascular deberá:
 - ✓ Recolectar los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto.
 - ✓ Apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la **NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6.**
 - ✓ Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
 - Administrativas.- El proveedor a través de su técnico de Cirugía Cardiovascular elaborará su carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los cirujanos cardiovasculares, el equipo, instrumental quirúrgico y los bienes de consumo contratados por procedimiento y en su caso, bienes de consumo opcionales y procedimientos complementarios.
 - ✓ Recabar el visto bueno del médico cirujano de los procedimientos realizados con firma autógrafa
 - ✓ Tener acceso a la programación de procedimientos, coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
 - ✓ Al término de cada procedimiento de Cirugía Cardiovascular, recabar firma autógrafa del médico que realice el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado, bienes de consumo básicos y opcionales otorgados.
 - ✓ Registrar y complementar en el Sistema de Información del Instituto los procedimientos realizados, los bienes de consumo básicos y los bienes de consumo opcionales y procedimientos complementarios, utilizados durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular
 - ✓ Generar el reporte de productividad de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

El técnico en Cirugía Cardiovascular realizará actividades de asistencia técnica hacia el personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Indicador de Personal Técnico en Cirugía Cardiovascular:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

- De 1 técnico por sala de cirugía.

e) Capacitación

El licitante como parte de su Propuesta Técnica deberá proporcionar un Programa de Capacitación para el uso y manejo de los equipos médicos, accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo. **Anexo T7 (T siete)** al personal designado por el Instituto.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la puesta en marcha del servicio, así como, cuando lo solicite la unidad médica sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa sobre el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental y de los bienes de consumo. Ésta se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, levantando lista de asistencia del personal que asistió a la capacitación, **Anexo T 8 (T ocho)**. Dicha capacitación estará supervisada y avalada por el ingeniero titulado responsable de la empresa. **Anexo T "2"**.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el prestador del servicio se coordinará con el Director Médico de la UMAE, según corresponda, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento, presentado por el proveedor adjudicado y que forma parte de su Plan de Trabajo.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio en las instalaciones de las unidades médicas las veces que sea necesario, previa solicitud por escrito de la Dirección Médica de la unidad solicitante.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del Instituto y del proveedor.

f) Otras condiciones del servicio

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo a suministrarse para la prestación del servicio, deberán ser de origen de los países miembros de los tratados.

En la prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular, en el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento del catálogo de procedimientos, sólo se facturará y pagará el procedimiento de mayor costo; más, los procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales que se hayan utilizado en dicho evento.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico de la empresa un bien de consumo opcional y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la función y si el bien de consumo opcional sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico así como correo electrónico para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos e instrumental quirúrgico, abasto de bienes de consumo y falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

- La empresa proveedora entregará al jefe de servicio de quirófano y Cirugía Cardiovascular de las unidades médicas un número telefónico así como correo electrónico. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 horas.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- Considerando los avances tecnológicos durante la vigencia del contrato, el proveedor podrá proporcionar nuevos equipos médicos, instrumental y bienes de consumo para este Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la unidad médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

CALIDAD

ISO y NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015 o superior en Servicios Integrales de cirugía cardiovascular, vigente, como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.

Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos:

- Carta bajo protesta de decir verdad que se apegará al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

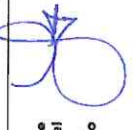
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios de carácter público, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



IV. Copia simple de los Certificados que demuestren la Calidad en las buenas prácticas de manufactura de cada uno de los bienes que oferte y que se utilizarán para la prestación del Servicio, esto es documento expedido por la COFEPRIS o ISO 9001 ó ISO 13485 o TÜV, etc, en idioma del país de origen acompañado de traducción simple al español.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrentes técnicas y/o contractuales.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 148 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en este requerimiento

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- La adjudicación se hará por partida única. El licitante deberá ofertar el total (100%) de la partida en que se conforma el requerimiento solicitado, a fin de atender, la necesidad de los procedimientos requeridos.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo derivada de la revisión cualitativa a la documentación presentada por los licitantes, el Instituto determinará ganadoras aquellas proposiciones que obtengan la mayor ponderación técnica-económica y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a requisitos técnicos, administrativos, legales, económicos y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las proposiciones técnico – médicas será realizada por el personal designado por la Dirección Médica, la evaluación de las proposiciones en su aspecto administrativo y legal por personal del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de alta Especialidad, Hospital de especialidades no. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" y la evaluación de las proposiciones técnico – informáticas por la División de Ingeniería

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



Número de rubro	Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	Puntuación a otorgar Administrativa	Subtotal
I	Capacidad del licitante	10	14	24
II	Experiencia y especialidad del licitante		18	18
III	Propuesta de trabajo	06		06
IV	Cumplimiento de contratos		12	12
Total		16	44	60

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
I. Capacidad del Licitante	24				
I.1. Capacidad de los Recursos Humanos	10	El personal propuesto por los licitantes, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en el inicio de su actividad profesional técnica, la cual se comprobará mediante copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado. Y de la empresa copia del Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.			

39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

de la Ley de
del Instituto Mexicano del
del artículo 81 fracción VIII del
en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del
de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del
por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del
79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
I.1.1. Personal técnico. **(TM)	14	Personal técnico	Experiencia: Copia simple del currículo donde demuestre la experiencia laboral en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación Competencia: Copia simple del título y cédula profesional Dominio: Copia simple del Diploma o Constancia que acredite la capacitación relacionada con el ámbito del servicio solicitado, en los últimos 2 (dos) años	Plantilla laboral con un número de 20 personas.	Experiencia: Menor a 10 personas: 0 puntos De 10 a 19 personas: 1 punto De 20 personas o más: 3 puntos. Competencia : Menor a 10 personas: 0 puntos De 10 a 19 personas: 2 puntos De 20 personas o más: 5 puntos. Dominio: Menor a 10 personas: 0 puntos De 10 a 19 personas: 1 punto De 20 personas o más: 2 puntos.
I.2. Capacidad de Recursos Económicos	12				
I.2.1. Recursos Económicos. *(A)	12	Declaración fiscal del impuesto sobre la renta presentada s por el	Copia simple del documento donde se acredite la declaración fiscal anual 2020 del impuesto	Contar con Declaració n fiscal	Declaración fiscal anual 2020 del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la SHCP en donde se evaluará tomando en consideración, una de



**CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024**

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
		licitante ante la SHCP	sobre la renta presentada por el licitante ante la SHCP		las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición: 6 puntos. Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición: 12 puntos.
I.3.1. Participación de los discapacitados.*(A)	0.7	Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y constancia de discapacidad.	Porcentaje de trabajadores discapacitados con relación al personal total que emplea el licitante.	a) Si el porcentaje de trabajadores con discapacidad es menor al 5%, no se asignarán puntos. b) Si el porcentaje de trabajadores discapacitados es igual o superior al 5% de su personal total, se otorgará 0.7 puntos.
I.3.2. Participación de las MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica.*(A)	0.7	Tomar en consideración que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica.	Bien producido que se utilizará en la prestación del servicio, con innovación tecnológica y registrado en el IMPI.	Estratificación de la empresa como MIPYME. Registro de bien ante el IMPI.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se otorgará 0.7 punto.
I.3.3. Políticas y prácticas de Igualdad de Género.*(A)	0.6	Tomar en consideración que el licitante acredite Políticas y prácticas de Igualdad de Género.	Políticas y prácticas de Igualdad de Género	Políticas y prácticas de Igualdad de Género	Al Licitante que acredite que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y/o organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 135, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

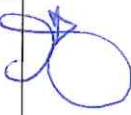
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/13-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024



de la Ley de
del Instituto Mexicano del
ni se realiza sobre la procedencia y/o

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
					del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se otorgará 0.6 punto.

**TM. TÉCNICO MÉDICO
*A. ADMINISTRATIVO

II. Experiencia y Especialidad

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de la presente contratación.

Rubro/SubRubro/ SubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
II Experiencia y Especialidad.	18				
II.1. Experiencia de la empresa en servicios de la misma naturaleza.*(A)	4	Años de servicios similares.	Copia simple de contratos que acrediten al menos 4 (cuatro) años y un máximo de 10 (diez) años de experiencia en servicios de la misma naturaleza.	Mayor número de años de experiencia prestando servicios de la misma m naturaleza. Se entenderá como servicios similares, los procedimientos que incluyen los apartados de equipo médico, instrumental, bienes de consumo, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación y asistencia técnica del Servicio	Experiencia: Se otorgará la puntuación máxima (4 puntos) al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio. Se considerarán como máximo 10 años. Se otorgará la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

UMAE/SON/DAJ/ 106/2024/03-10

Rubro/SubRubro/ SubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
				Integral de Hemodinamia. El tiempo mínimo de prestación de servicio que se valorará para considerar los contratos será de 4(cuatro) años y el máximo de 10(diez) años de experiencia. Se tomarán en cuenta los contratos de clientes de la Administración Pública y privada del Sector Salud, siempre y cuando cumplan al menos con la siguiente información: Nombre del licitante y nombre del contratante; Descripción de los servicios objeto del contrato. Plazo o vigencia del contrato. Tratándose de contratos plurianuales, sólo se computarán los años o fracción en los que se hayan concluido las obligaciones. Contar con las firmas de consentimiento de las partes.	puntuación máxima al o los licitante(s) que presenten el mayor número de contratos concluidos, realizando una regla de tres simple para los demás licitantes Si más de un licitante acredita la experiencia máxima o superior, a cada uno se le otorgará el puntaje máximo. En caso de no presentar copia simple de los contratos, que cumplan con los requisitos solicitados, la puntuación será de cero puntos.
II.2. Especialidad	14	Especialidad	Para acreditar	Mayor número	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Rubro/SubRubro/ SubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
de la empresa.*(A)		del licitante en la prestación de servicios similares al que se licita.	este rubro se deberá presentar copia de contratos de servicios de la misma naturaleza, que hayan sido suscritos o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria.	de contratos concluidos que hagan referencia al Servicio Integral para servicios de Hemodinamia Se tomarán en cuenta los contratos de clientes de la Administración Pública y privada del Sector Salud, siempre y cuando cumplan al menos con la siguiente información: Nombre del licitante y nombre del contratante; Descripción de los servicios objeto del contrato. Plazo o vigencia del contrato. Tratándose de contratos plurianuales, sólo se computarán los años o fracción en los que se hayan concluido las obligaciones. Contar con las firmas de consentimiento de las partes.	Se otorgará la puntuación máxima (14 puntos) al o los licitante(s) que presenten el mayor número contratos concluidos. Máximo se considerarán 10 años. Se otorgará la puntuación máxima al o los licitante(s) que presenten el mayor número de contratos concluidos, realizando una regla de tres simple para los demás licitantes Si más de un licitante presenta el número máximo de contratos o más concluidos, a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 139, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

Rubro/SubRubro/ SubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
					cada uno se le otorgará el puntaje máximo.

****TM. TÉCNICO MÉDICO**

***A. ADMINISTRATIVO**

III. Propuesta de Trabajo

Consiste en evaluar conforme a los Términos de Referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Punto s	Concepto evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador emplear	Criterio de asignación de puntos
III. Propuesta de trabajo.	6				
III.1. Metodología para la prestación del servicio. ** (TM)	2	Metodología propuesta para la prestación del servicio.	Metodología	El licitante deberá presentar la metodología de la utilización de los recursos de que disponen para prestar el Servicio, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico	Presentado 2 puntos No presentado 0 puntos
III.2. Plan de trabajo. ** (TM)	2	Plan de trabajo propuesto por el licitante.	Plan de trabajo	Documento en el cual el licitante señale cómo aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma de la prestación del servicio considerando	Como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de los cuales realizará la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

de la Ley de
del Instituto Mexicano del
del artículo VIII del
en el artículo 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
en consecuencia, se registró bajo el número:
de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
técnica y/o contratante.

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Punto s	Concepto evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador emplear	Criterio de asignación de puntos
				las siguientes actividades: Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio y forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa.	2 Puntos No presentado 0 puntos.
III.3. Organización. ** (TM)	2	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	Organigrama	Organigrama del personal que prestará el servicio y detalle de sus actividades, conteniendo los cargos del personal directivo; y del personal responsable del servicio ante el Instituto en cada localidad, indicando sus funciones y nivel de responsabilidad.	a) Integrado. 2 puntos b) Incompleto o no presentado. 0 puntos

****TM. TÉCNICO MÉDICO**

***A. ADMINISTRATIVO**

IV. Cumplimiento de contratos

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad.



**CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024**

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
IV Cumplimiento de contratos.*(A)	12	Cumplimiento o de contratos concluidos.	Copia del contrato y Cancelación de la garantía de cumplimiento. O Copia de contrato y Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.	Documentos con los que se acredite el cumplimiento de contratos concluidos en los últimos 10 años.	Se otorgará la puntuación máxima (12 puntos) al licitante que acredite el mayor número de contratos cumplido s. Máximo se considera rán 10 años Se otorgará la puntuación máxima al o los licitante(s) que presenten el mayor número de contratos concluido s, realizando una regla de tres simple para los demás licitantes Si más de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 334, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 139, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/03-10

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Puntos	Concepto evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador emplear	Criterio de asignación de puntos
					un licitante presenta el número máximo de contratos o más cumplido s, a cada uno se le otorgará el puntaje máximo. Si algún licitante presenta más de 10 años cumplido s en el periodo señalado, solo se le asignará el máximo de 12 puntos.

**TM. TÉCNICO MÉDICO

*A. ADMINISTRATIVO

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS.

RESULTADO FINAL

El resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se calculará a través de la fórmula siguiente: (el puntaje o porcentaje mayor para la propuesta técnica será de 60 puntos porcentuales y el de la económica será de 40 puntos porcentuales).

$$PTJ = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } J = 1,2,\dots,N$$

Donde:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

PTJ= Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la Proposición;

TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales Asignados a la Propuesta Técnica:

PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales Asignados a la Propuesta Económica y

El Subíndice "J" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el instituto, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán:

- EL mecanismo de puntos y porcentajes, no exime la responsabilidad del licitante de presentar su propuesta técnica en cumplimiento con los requisitos y requerimientos de la convocante.
- Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Instituto que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente convocatoria; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
- Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% por partida de lo solicitado para la Unidad Médica.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria serán desechadas

CONDICIONES DE PAGO

El proveedor deberá presentar, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de corte de los servicios, la factura y el reporte de procedimientos otorgados en el periodo para que sean validados y autorizados por el Jefe del Servicio y/o administrador del contrato

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de cada Unidad Médica, en un horario de 8:00 a 13:00hrs de la representación impresa del comprobante fiscal

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato
- Número de ID pedido-recepción y
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora

Deberá anexar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, así como el reporte de procedimientos otorgados en el periodo.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El área de Trámite de Erogaciones, será la responsable de devolver al proveedor la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica que corresponda del Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

No se otorgarán anticipos.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

UMAЕ/SОN/DAJ/ADQ/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas, de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 2. EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro del tiempo máximo estipulado para el inicio del Servicio.
Dotación de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el Anexo T 2.2. En el apartado. 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCISO B)	3 (tres) días naturales antes de la puesta en marcha de los equipos.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por unidad médica y Delegación o UMAE.	3 (tres) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos médicos.
Verificación de la suficiencia de bienes de consumo subsecuentes. Anexo T 9 (T nueve).	De manera aleatoria, por lo menos una vez al mes.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental quirúrgico y en su caso, remplazo del instrumental quirúrgico.	En los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor. Para el caso del instrumental quirúrgico, cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado.
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos así como del instrumental quirúrgico con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio correspondiente.
Asistencia Técnica: Pre Operatorio En la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo por parte del técnico en Cirugía Cardiovascular para la prestación del servicio.	Para el técnico en Cirugía Cardiovascular en el turno matutino a las 7:00 a.m. y a las 1:30 pm turno vespertino. Para el turno nocturno se deberá coordinar con el jefe de quirófano y Cirugía Cardiovascular.
El proveedor entregará a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo, estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Bien de consumo básico u opcional con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 139, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ *[Handwritten initials]* /2024/ 03-10

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Técnicos capacitados en Cirugía Cardiovascular.	Turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de la unidad médica institucional
Capacitación Técnica.	Al inicio dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la puesta en marcha del servicio.
Registró en la página web, durante el periodo de transición, mediante un archivo de texto, la información de productividad de los procedimientos realizados, de los procedimientos complementarios y de los bienes de consumo opcionales utilizados. El archivo de texto deberá ser conforme al formato establecido en el Anexo TII (TI-Uno): "REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, DE LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS" del mes correspondiente.	Durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes siguiente del mes a reportar
Complementar el registro de la productividad en el Sistema de Información del Instituto , de los procedimientos realizados, los procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular.	En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la realización del procedimiento de Cirugía Cardiovascular.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 5 (cinco).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (unidad de medida de actualización), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de la UMAE.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1. Entrega instalación, puesta en operación y resolución de problemas, de los equipos médicos, para la prestación del servicio de	Cuando exceda el plazo máximo establecido.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin preluar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

2

UMA/SON/DAJ/MG/2024/03-10

CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
acuerdo a lo solicitado en el apartado. 2. EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.				
2. Dotación de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el Anexo T.2.2. En el apartado. 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCISO B)	Cuando exceda el plazo de 3 días naturales antes de la puesta en marcha de los equipos.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
3. Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por Unidad médica y Delegación o UMAE.	Cuando exceda el plazo de los 3 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos médicos.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
4. Capacitación Técnica.	Cuando exceda el plazo de los 20 días hábiles posteriores a la puesta en marcha del servicio.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 143 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

DEDUCCIONES

Se realizarán deducciones al pago de Servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste (de acuerdo al numeral 5.5.7.2 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" vigente del Instituto), en los siguientes supuestos:

CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando al llevar a cabo la verificación del inventario, no se disponga de los bienes de consumo necesarios. Anexo T 9 (T nueve).	Aleatoria al menos una vez al mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	El costo 1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta 4 (cuatro) ocasiones en un lapso de 4 (cuatro) meses.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
2. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento o Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta en 2 (dos), o en una ocasión conforme corresponda a la recomendación del fabricante para el mantenimiento	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	proveedor. Para el caso del instrumental quirúrgico, cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado. Programa de Mantenimiento o Preventivo del Instrumental			o preventivo de 6 meses o un año, respectivamente, para los equipos.		
3. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las áreas metropolitanas o rurales especificadas.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta dos (2) ocasiones en 4 (cuatro) meses.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
4. Cuando no se tenga la Asistencia Técnica: Pre Operatoria, en	Para el técnico en Cirugía Cardiovascular en el turno matutino a las	Por cada hora que exceda el horario del nivel de	1% del monto incumplido por cada día	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones cada (dos) meses.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

UMAE/SON/DAJ/NDQ/2024/03-10

CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo por parte del técnico en Cirugía Cardiovascular para la prestación del servicio.	7:00 a.m. y a las 1:30 pm turno vespertino (para el turno nocturno se deberá coordinar con los jefes de quirófano y Cirugía Cardiovascular)	servicio.	de atraso sin considerar el IVA.			
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles y completos.	30 minutos antes de cada procedimiento.	Por cada minuto que exceda el nivel de servicio.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en 4 (cuatro) meses.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
6. Cuando no se cuente con técnicos capacitados en Cirugía Cardiovascular	Turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de la unidad médica institucional	Por cada hora que exceda el nivel de servicio, conforme a la programación quirúrgica.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en 4 (cuatro) meses.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
7. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico u	Inmediata.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio	1% del monto incumplido por cada día de atraso	Hasta en 3 (tres) ocasiones en 4 (cuatro) meses.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 116, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
opcional con defecto o falla.			sin considerar el IVA.			
8.-Cuando no se lleve a cabo la complementación del registro en la página web, durante el periodo de transición, mediante un archivo de texto, la información de productividad de los procedimientos realizados, los procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales utilizados, los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos. El archivo de texto deberá ser conforme al formato establecido en el Anexo TII (TI-Uno); Requerimientos del reporte a generar del	Durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes siguiente del mes a reportar	Por cada día hábil de atraso que exceda el nivel de servicio	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	El importe total de deducción no excederá la parte proporcional de la garantía del cumplimiento	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
servicio integral de procedimientos de Cirugía Cardiovascular por el proveedor, para el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales utilizados, los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos del mes correspondiente.						

OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo para la presente contratación

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Administrador del contrato.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos	• Anexo T 6 (T seis) "Recepción de equipos del servicio"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-T-183-2024

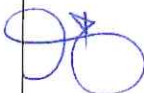
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La División Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	e instrumental, se lleve a cabo, a más tardar 15 días luego del fallo.	médico integral de procedimientos de Cirugía Cardiovascular".
Administrador del contrato.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo delos Equipo Médicos.
Administrador del contrato.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los primeros 20 días naturales de la vigencia del contrato.	• Programa de capacitación • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Administrador del contrato.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como del software de los equipos que lo requieran.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Administrador del contrato.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de Mantenimiento Preventivo de Equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Administrador del contrato.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7(siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Anexo T9 (T nueve)	Anexo T 9 (T nueve).
Administrador del contrato.	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.)	Anexo T 9 (T nueve).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024



UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/03-10

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Administrador del contrato.	8.- Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30(treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte de incidencias
Administrador del contrato.	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor • Reporte de incidencias
Administrador del contrato.	10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones
Administrador del contrato.	11.- Verificará que el proveedor, en el periodo de transición, registre mensualmente mediante un archivo de texto a la página web , la información de la productividad de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos del mes correspondiente.	Anexo TI 1 (TI-Uno): "Registro de la productividad del servicio médico integral de procedimientos de Cirugía Cardiovascular realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos"
Administrador del contrato.	12.- Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto , la información de la productividad de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los	Anexo TI 1 (TI-Uno): "Registro de la productividad del servicio médico integral de procedimientos de Cirugía Cardiovascular, realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	procedimientos del mes correspondiente, según corresponda.	
Administrador del contrato.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Administrador del contrato	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. La UMAE del Instituto obtendrá la firma de los otros proveedores y terceros.	
	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE.	

ANEXO TECNICO

ANEXOS TÉCNICO MÉDICOS	
T1	Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T2.1	Descripción Técnico Médica del Equipo Médico para los Procedimientos de Cirugía Cardiovascular del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T2.2	Catálogo de Instrumental por Procedimiento para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ 100 /2024/ 03-10

	Cirugía Cardiovascular
T2.3	Catálogo de Bienes de Consumo por Procedimiento para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T 3	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular Catálogos de Bienes de Consumo Básicos.
T4	Programa de Mantenimiento Preventivo para los equipos médicos que componen el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T5	Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo de equipo e instrumental
T6	Recepción de Equipos de Cirugía Cardiovascular.
T7	Programa de Capacitación de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T8	Registro de Asistencia del Personal al Programa de Capacitación de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T9	Programa Semanal de Prestación de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T10	Guías de Distribución de Equipo Médico e Instrumental Quirúrgico por unidad médica, del Programa Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T11	Catálogo de la Unidad Médica del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T12	Carta de Respaldo del Fabricante de Equipo Médico, Instrumental Quirúrgico y Bienes de Consumo.
T13	Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental.
T Q	Recursos Humanos y Capacidad de Equipamiento del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T Y	Cronograma del Plan de Trabajo del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T Z	Funciones y Actividades del Personal Profesional y Técnico propuesto para la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

ANEXO TÉCNICO INFORMÁTICO

ANEXO TÉCNICO INFORMÁTICO	
T11	Registro de la productividad del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO TI (T uno)

Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	2024	
	MIN	MAX
Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	30	48
Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	1	5
Revascularización aortocoronaria convertida.	1	2
Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.	20	40
Cambio valvular por mínima invasión.	1	1
Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	1	1
Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.	1	1
Cierre de CIA -CIV.	1	2
Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardiacos.	1	2
Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.	1	1
Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	1	1
Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).	1	6
Ventana pericárdica.	1	4
Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	1	2
Procedimiento de tromboendarterectomía.	1	1
Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	1	1
Traqueotomía Percutánea.	1	1
Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.	1	1
Recuperación celular y autotransfusión.	1	1
Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	1	1
Tromboelastografía rotacional.	5	8
Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.	1	1
Procedimiento de infusión rápida de fluidos.	2	4
Procedimientos pulmonares por toracoscopia.	1	2
Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).	1	6
Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estatificación).	1	2
Procedimiento para disección y ligadura de vasos (sellado de vasos)	2	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 133, 143 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Bienes de Consumo Opcionales para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
Periodo 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Mínimo	Máximo
Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.	1	2
Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	1	2
Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1	2
Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	1	2
Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.	1	2
Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	1	2
Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	1	2
Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	1	2
Cánula para cardioplejía anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 12 Fr. de 20 cm.	1	2
Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.	1	2
Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	1	2
Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	1	2
Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	1	2
Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	1	2
Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1	2
Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.	1	2
Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.	1	2
Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	1	2
Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.	1	2
Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr.	1	2
Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	1	2
Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	1	2
Aspirador rígido pequeño.	1	2
Aspirador rígido estándar.	1	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cánula para aspiración de campo maleable.	1	2
Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	1	1
Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.	1	1
Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	1	2
Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	1	2
Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	1	2
Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	1	2
Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	1	2
Válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	10	15
Válvulas biológicas bovinas.	1	1
Prótesis anillo valvular (anuloplastia mitral o tricuspídea) flexible.	1	1
Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	1	2
Adhesivo tópico para piel.	1	2
Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	1	2
Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.	1	1
Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	1	1
Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.	1	1
Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.	1	1
Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	1	1
Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	1	1
Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm,	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

UMAE/SON/DAJ/ *[Handwritten initials]* /2024/ 03-10

calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.		
Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	1	1
Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	1	1
Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.	1	1
Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	1	1
Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.	1	1
Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	1	1
Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	1	1
Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	1	60
Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	1	1
Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.	1	1
Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	1	2
Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.	115	400
Campo quirúrgico desechable auto adherible.	15	100
Paquete de ropa quirúrgica	50	100
Apósito especial para herida estéril.	15	25
Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro (Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaetoglutarico, L-Histidina, L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).	20	200
Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	1	2
Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.	1	2
Aspirador de pozo multifenestrado de 1/4.	1	2
Stent bronquial de silicón varias medidas.	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: *[Handwritten number]*. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1	3
Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	15	25
Cautín para realizar orificios en el dacrón.	1	2
Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.	1	2
Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita.	1	1
Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.	1	1
Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	1	1
Lazo de silicón.	2	3
Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	1	4
Hemostático avanzado con proteínas humanas.	1	2
Hemostático avanzado de almidón vegetal.	1	2
Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	2	3
Hemostático de celulosa.	1	2
Malla para reparación de pared de PTFE.	1	1
Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	1	1
Cartucho para engrapadora cortante.	1	8
Engrapadora lineal articulada.	1	8
Cartucho para engrapadora lineal articulada.	1	8
Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo	1	10
Clip para esternón de Titanio, varias medidas, doble y triple	1	2
Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada	1	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO T 2.1 (T dos. uno)

Descripción Técnico Médica del Equipo Médico para los Procedimientos de Cirugía Cardiovascular del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular

ANEXO T2.1 EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

No.	Equipo y descripción
1	CCB 531.203.0058 Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo. Con las siguientes características:
1.1	Base para cuatro módulos de rodillos expandible hasta 6
1.1.1	Batería de respaldo de al menos una hora para todo el sistema
1.1.2	Lámpara de halógeno o tecnología superior según el fabricante
1.1.3	Soporte para Oxigenador (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.1.4	Soporte para filtro detector de Burbujas (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.1.5	Soporte para hemoconcentrador (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.2	Tres o cuatro cabezales de rodillos de 6 pulgadas con opción para doble tubería y un cabezal de rodillos de 4 pulgadas con opción para doble tubería, con opción a un quinto cabezal.
1.2.1	Panel LCD con indicador de flujo y RPM
1.2.2	Selección de calibre de tubo
1.2.3	Control de velocidad y flujo
1.2.4	Cabezal con rotación en incrementos de 15 grados para acortar tubería
1.2.5	Flujo pulsátil en bomba arterial
1.3	Monitor LCD (con tecnología TouchScreen de Control Central o según tecnología del fabricante)
1.3.1	Monitoreo de flujo Arterial
1.3.2	Cronómetros de tiempo en Bomba y Pinzamiento y adicional configurable.
1.3.3	2 Canales para Monitoreo de temperatura configurables (esofágico/rectal)
1.3.4	2 Canales para monitoreo de presión configurables (arterial/cardioplejia)
1.3.5	Monitoreo de Cardioplejia
1.3.6	Cronómetros para tiempo de suministro de Cardio Plegia (CPG)
1.3.7	Indicador de volumen de CPG infundido
1.3.8	Detector de burbuja con sensor para tubería de 3/8 (adulto) y 1/4 (pediátrico)
1.3.9	Detectores de Nivel de sangre bajo en reservorio con sensores para alerta y alarma re utilizables
1.4	Mezclador electrónico de aire y oxígeno

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 143 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

1.4.1	Mezclador de Aire y Oxígeno incorporado en la base con controles independientes para FiO2 y Gas
1.4.2	Alarmas de presión baja y alta en aire y oxígeno
1.4.3	Indicador de FiO2 en monitor de control central
1.4.4	Alarma de FiO2 baja en monitor de control central
1.5	Módulo de Control de Bomba Centrífuga
1.5.1	Control de velocidad de hasta 3600 Revoluciones Por Minuto con motor externo de bomba centrífuga o tecnología equivalente
1.5.2	Sensor no invasivo de flujo arterial para tubería de 3/8
1.5.3	Suministro de flujo continuo o pulsátil
1.5.4	Alarma configurable de flujo arterial bajo
1.6	Intercambiador de Calor
1.6.1	Modo para calentar hasta 42 grados centígrados
1.6.2	Modo para enfriar hasta 3 grados centígrados sin necesidad de agregar hielo
1.6.3	Puerto adicional de agua para colchón térmico
1.6.4	Colchón térmico pediátrico/adulto según sea el caso
1.6.5	Panel de control digital
1.7	Monitor de gases (puede estar integrado o por separado según tecnología del fabricante) en línea para el circuito extracorpóreo con las siguientes características:
1.7.1	Temperatura
1.7.2	Presión parcial de oxígeno (PO2)
1.7.3	Presión parcial de dióxido de carbono (PCO2)
1.7.4	pH
1.7.5	Potasio (K+)
1.7.6	Saturación de oxígeno (SO2)
1.7.7	Hematocrito (HCT)
1.7.8	Hemoglobina (Hgb)
1.7.9	Exceso de bases (BE)
1.7.10	Bicarbonato (HCO3)
1.7.11	Saturación de oxígeno (SO2) [calculada cuando no se mide]
1.7.12	Consumo de oxígeno (VO2)
1.7.13	Sensor para monitoreo de gases arteriales
1.7.14	Sensor para monitoreo de gases venosos
1.7.15	Sensor para monitoreo de HCT, Hgb, SO2
1.7.16	Impresora térmica integrada o según tecnología del fabricante
1.7.17	Batería interna de respaldo de 25 minutos de duración.
2	CCB 531.286.0223 Desfibrilador portátil con paletas internas y externas. Equipo portátil para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. Con las siguientes características:
2.1	Con pantalla



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 143 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

2.1.1	Despliegue digital y de onda de frecuencia cardíaca.
2.1.2	Trazo de ECG a seleccionar entre 6 derivaciones: DI, DII, DIII, AVR, AVL y AVF.
2.1.3	Selector de energía para descarga interna y externa.
2.1.4	Alarmas audibles, visibles y ajustables.
2.2	Capacidad para conexión de paletas internas para excitación del músculo cardíaco:
2.2.1	Descarga directa prefijada.
2.2.2	Cable con paletas interconstruidas esterilizable.
2.2.3	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica.
2.2.4	Selector de modo sincrónico y asincrónico.
2.3	Con descarga:
2.3.1	Desde las paletas
2.3.2	Desde el panel de control.
2.4	Con capacidad de auto descarga.
2.4.1	Sistema para probar descarga
2.4.2	Tiempo de carga máximo
2.4.3	Batería recargable.
2.4.4	Sistema de impresión de la actividad eléctrica del corazón.
2.4.5	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica según complejidad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal)
2.4.6	Equipo compatible con sistema de desfibrilación externa con parches
3	CCB 535.816.0025 Sierra para esternotomía
3.1	Sierra para esternotomía con las siguientes características:
3.1.1	Con corriente eléctrica y/o baterías recargables.
3.1.2	Con protector de hoja.
3.1.3	Velocidad variable
3.1.4	Con sellado total
3.1.5	Con sistema de protección que impida su activación inadvertida
3.1.6	Peso de 400 a 800 gr.
3.1.7	Con guarda a aditamento para protección de tejidos
4	CCB 531.609.0033 Marcapaso cardiaco temporal bipolar bicameral; Con las siguientes características:
4.1	Rango de frecuencia
4.1.1	De 30 hasta 200 pulsos por minuto.
4.1.2	Corriente de salida de 0.1 mA hasta 28 mA
4.2	Sensibilidad
4.2.1	Rango de 0.4 hasta 10 mV, para la aurícula)
4.2.2	Rango de 0.8 hasta 20 mV, para el ventrículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 143 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

4.3	Peso
4.3.1	Con batería de hasta 700 grs.
4.4	Accesorios:
4.4.1	Con Brazaletes de velcro
5	CCB 531.562.0038 Lámpara frontal
5.1	Lámpara frontal con las siguientes características:
5.1.1	Con fuente de luz de pedestal o tecnología superior según fabricante (luz LED)
5.1.2	Cable de fibra óptica.
5.1.3	De luz fría
5.1.4	Intensidad regulable.
5.1.5	Con sistema de videograbación de HD (opcional)
6	SCCB Consola de contra pulsación intraaórtica
6.1	Unidad de asistencia circulatoria con balón intraaórtico, con las siguientes características:
6.1.1	Con controles automatizados.
6.1.2	Función de arranque rápido presionando un solo botón.
6.1.3	Modo único de disparo con ECG.
6.2	Disparo avanzado con señal de presión:
6.2.1	Evaluación y ajuste automáticos del umbral y la sincronización (timing&trigger).
6.2.2	Asistencia automática aun en caso de arritmia severa.
6.2.3	Fuentes de señal seleccionables en el teclado.
6.2.4	Menú de preferencias de visualización.
6.2.5	Menú de preferencias para impresión.
6.2.6	Avisos del modo de desinflado de la onda r.
6.2.7	Trazado a escala y posicionamiento automático de la onda de presión arterial.
6.2.8	Indicadores en pantalla de batería/helio.
6.3	Pantalla de control multicolor según tecnología del fabricante.
6.3.1	De tres canales y alta resolución (480 x 640), 10.4" en diagonal.
6.4	Tanque de helio extra para repuesto.
6.5	Simulador externo para pruebas de funcionamiento
7	SCCB Recuperador celular.
7.1	Equipo transportable automático que recupera la sangre extravasada durante el procedimiento quirúrgico con las siguientes características:
7.1.1	Función de plasmaféresis.(opcional)
7.1.2	Pantalla a color con despliegue de datos.
7.1.3	Alarmas y medidas correctivas.
7.2	Bomba peristáltica de alta velocidad.
7.2.1	Con rango de flujo ajustable en un rango de 25 a 1000 ml/min.
7.2.2	Sensor ultrasónico de burbujas.
7.2.3	Sensor óptico de hematocrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

7.2.4	Sensor óptico de buffycoat.
7.2.5	Funcionamiento manual y automático con intercambio de operación automático/manual y viceversa
7.3	Sistema bomba de vacío integrado.
7.3.1	Centrifuga de velocidad ajustable en rango de 1500 a 5600 rpm.
7.3.2	Cubierta con sistema de seguridad que impide la apertura durante el funcionamiento.
7.3.3	Funcionamiento con 4 tamaños de campana.
7.3.4	Control de tiempo y velocidad durante el procedimiento.
7.3.5	Cubierta resistente al impacto.
7.3.6	Flujo continuo.
7.3.7	Grupo de oclusión con código de colores.
8	CCB 531.878.0037.02.01 PREI 12164 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos; Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos de mínima invasión que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara (Toracoscopía), fuente de luz, guía de luz o cable de fibra óptica, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/succión automático.
8.1	Carro porta equipo con:
8.1.1	Puerta delantera y trasera, con chapa.
8.1.2	Base rotatable para monitor y/o brazo para pantalla plana.
8.1.3	Ruedas con frenos, en al menos 2 ruedas.
8.1.4	Barra de contactos.
8.2	Monitor de video para aplicaciones médicas con:
8.2.1	Pantalla LCD de 19" o mayor, a color.
8.2.2	Sistema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.2.3	De alta resolución de 1600X1200 = 1920X1080 ó 1920x 1200. pixeles.
8.2.4	Con entradas de video dvi, rgb, s-video y/c rs-232c.
8.2.5	Compatibles con formatos 16:9
8.3	Endocámara:
8.3.1	Sistema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.3.2	De tres chips digital o mayor.
8.3.3	Resolución de 1600x1200 = 1920x1080 pixeles a 50Hz.
8.3.4	Sensible a intensidad de luz de 1 a 1.2 luxes.
8.3.5	Con control de balance de blancos.
8.3.6	Con control automático y continuo de brillo.
8.3.7	Con control automático de la cantidad de luz.
8.3.8	Con aumento automático de foto sensibilidad.
8.3.9	Con ajuste automático de color.
8.3.10	Sumergible en soluciones desinfectantes.
8.3.11	Con video acoplador.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

8.4	Fuente de luz de xenón de 300 Watts o mayor o LED.
8.4.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.4.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.4.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 4.5 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
8.6	Fuente de luz de respaldo portátil, de xenón o halógeno o LED.
8.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.6.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.6.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.7	Sistema de videograbación/ almacenamiento masivo USB.
8.8	Equipo de irrigación/aspiración automático:
8.8.1	Con flujo de succión de 0.8 l/min o mayor.
8.1.2	Con flujo de irrigación de 2.0 l/min. ó mayor.
8.9	Insuflador de CO2:
8.9.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
8.9.2	Presión intra abdominal.
8.9.3	Flujo de insuflación y volumen.
8.9.4	Con conexión para cilindro externo de alta presión para gas CO2.
8.9.5	Con sistema de alarma integrada.
8.9.6	Con manguera de alta presión con conector PIN INDEX.
8.9.7	Con despliegue digital en panel de volumen, presión y consumo.
9	SCCB Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo; Con las siguientes características:
9.1	Monitor hemodinámico para adultos y pediátricos.
9.1.1	Mínimamente invasivo para la medición de gasto cardiaco continuo en presión arterial.
9.1.2	Saturación de oxígeno venoso central.
9.1.3	Saturación de oxígeno venoso mixto.
9.1.4	Volumen sistólico.
9.1.5	Variación de volumen sistólico.
9.1.6	Resistencia vascular sistémica.
9.1.7	Alimentación eléctrica 115 V 60hz.
9.1.8	Medición de parámetros volumétricos: agua pulmonar extravascular, índice de permeabilidad vascular pulmonar, volumen tele diastólico global, fracción de eyección global
10	SCCB Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución; Monitor hemodinámico avanzado para la medición invasiva del gasto cardiaco a través de un catéter de flotación pulmonar por técnica de termo dilución. Con las siguientes características:
10.1	Monitor hemodinámico para la medición de gasto cardiaco continuo o intermitente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 156, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

10.1.1	Con catéter de flotación pulmonar.
10.1.2	Mide saturación venosa de oxígeno.
10.1.3	Volumen diastólico final.
10.1.4	Volumen sistólico.
10.1.5	Resistencias vasculares sistémicas.
11	SCCB Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, incluye CCB 531.803.0029 Sábana térmica con aire caliente; Con las siguientes características: Equipo electro neumático rodable, que permite regular la temperatura corporal del paciente Pediátrico o adulto por método no invasivo. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas
11.1	Control electrónico.
11.2	Gabinete.
11.3	Panel de control.
11.4	Indicador de la temperatura seleccionada.
11.5	Alarmas audibles y visibles.
11.6	Sistema neumático.
11.7	Eficiencia de trabajo.
11.8	Manguera o tubo.
11.9	Base rodable.
11.10	Termostato de protección de sobre temperatura.
11.11	Potencia máxima de calentamiento.
11.12	Con contador de horas de servicio
11.13	Flujo constante de aire a temperatura programada
11.14	Compresor silencioso.
11.15	Sabanas térmicas desechables.
11.16	Conexiones plug-in que hagan rápida su instalación.
11.17	Variedad de tamaños que se adecuen a cada necesidad.
11.18	Método de calentamiento de aire filtrado.
11.19	3-4 niveles de la terapia.
11.2	Alarmas de alta y baja temperatura.
11.21	Control de Ajustes de temperatura.
11.22	Rango de temperatura de 33 a 43 °C.
11.23	Filtración de alta eficiencia.
11.24	Flujo de aire 30 a 40 pies cúbicos por minuto.
12	CCB 531.588.0046 Lupas de amplificación. Lupas quirúrgicas con las siguientes características:
12.1	Lupas de amplificación, tres por diámetro, con armazón y estuche
12.2	3X, 3.5X ó 4X 4.5X a elección del cirujano
12.3	Distancia de trabajo en el rango 350 a 500 mm.
12.4	Profundidad de campo de 152 mm. (+/- 5 mm).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

12.5	Área de trabajo de 84 mm. (+/- 5mm), y de campo ampliado
13	SCCB Equipo monitor de oximetría tisular no invasiva; Con las siguientes características:
13.1	Equipo para monitorización de oximetría regional tisular, con pantalla a color
13.2	Compatible con sensores según complejión del paciente (adultos, pediátrico y neonatal).
13.3	Colocación en área craneal y esplácnica. Por espectroscopia.
13.4	Con despliegue numérico del valor de medición RSO
13.5	Marcador de eventos, tendencias gráficas y tabulares de 24 horas.
13.6	Alarmas audibles y visibles, con límites ajustables por el usuario
13.7	Test de autodiagnóstico
14	SCCB Ultrasonido de Flujo Coronario; Ultrasonido doppler de superficie para medir flujos coronarios:
14.1	Equipo rodable
14.2	Memoria RAM (Random Access Memory), almacena más de 25 casos de pacientes en Disco duro o medios digitales.
14.3	Pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas a color.
14.4	Auto reconocimiento de catéter
14.5	Auto zoom ajustando la frecuencia del catéter.
14.6	Test de autodiagnóstico, según tecnología del fabricante
14.7	Marcador de eventos
15	CCB 535.816.0017 Sierra Oscilante Eléctrica Para Cortar Hueso. Con las siguientes características:
15.1	Que funcione con corriente eléctrica o con baterías
15.2	Para realizar cirugía ósea
15.3	Con pieza de mano
15.4	Velocidad variable
15.5	Con sellado total
15.6	Peso de 300 a 700 g;
15.7	A la que se adapta cabezal de: perforación, oscilación, colocación de clavos, agujas y fresado
15.8	Dentadas de diferentes anchuras
15.9	Con Guarda o aditamento para protección de tejidos
16	Según complejión adulto, pediátrico
16	SCCB Sistema de Drenaje Venoso asistido para Cirugía de Mínima Invasión, Con las siguientes características:
16.1	Sistema de succión, con manivela de control de presión con variación desde -40 a -60 mmHg
16.2	MONITOR para registro de presión negativa según tecnología del fabricante
17	CCB 533.036.0149 Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea; Analizador de gases y electrolitos en sangre con las siguientes características:
17.1	Analizador de pH.
17.2	Pco2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

17.3	Po2.
17.4	Na+.
17.5	K+
17.6	Ca++ iónico.
17.7	Cl
17.8	Glucosa.
17.9	Lactato.
17.10	Hematocrito.
17.11	Impresora térmica integrada, con consumible necesario para la operación hospitalaria por cada sitio y partida.
17.12	Medición de parámetros por medio de electrodos específicos.
17.13	Funcionamiento con cartuchos y/o paquete de reactivos y/o casetes.
17.14	Calibración automática a uno y dos puntos y calibración manual
17.15	Muestra de sangre total: venosa, arterial y capilar
17.16	Recibe muestras de sangre por medio de tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado. O tecnología superior de medición continua
17.17	Volumen máximo de la muestra. Para perfil completo. Para paciente adulto: 210 µl, Para paciente neonatal: 125 µl
17.18	Tiempo del ciclo total de análisis no mayor de 3 min. Al menos 20 pruebas por hora
17.19	Con parámetros calculados, elegidos de acuerdo a las necesidades del área usuaria
17.20	Medición de la presión barométrica.
17.21	Operatividad del equipo de acuerdo a la altitud de cada localidad o ciudad
17.22	Ingreso de datos de identificación del paciente: nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo del paciente.
17.23	Para procesamiento de la muestra se requiere ingreso de FiO2, temperatura del paciente y tipo de muestra.
17.24	Pantalla a color sensible al tacto para ingreso y despliegue de datos, informes de resultados, informes de calibración e informes de control de calidad.
17.25	Software en español.
17.26	Capacidad de conexión con sistemas de información hospitalarios bajo alguno de los estándares establecidos por HL7.
17.27	Alarmas o mensajes visibles de: Mal funcionamiento del casetes, cartucho o paquete de reactivos. Errores en el proceso de análisis y de la muestra.
17.28	Con batería de respaldo interna o sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que garantice el procesamiento de muestras al menos 15 min.
17.29	Rollo de papel térmico para impresora.
17.30	Tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado.
17.31	Calibradores.
17.32	Ampolletas o cartuchos para control de calidad.
17.33	Módulo de medición y software para co-oximetría.
17.34	Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.
18	CCB 533.036.0768 Analizador de la coagulación; Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

UMAE/SON/DAJ/ADG/2024/03-10

	unidades médicas:
18.1	Con capacidad de procesamiento de muestras para Tiempo:
18.1.1	Protrombina.
18.1.2	Parcial de tromboplastina.
18.1.3	De trombina.
18.1.4	De fibrinógeno.
18.1.5	De factores de coagulación y
18.1.6	Pruebas especiales.
18.1.7	Detección del coágulo por al menos una de las siguiente metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz
18.1.8	Canales de medición independientes.
18.1.9	Sistema de incubación para muestras y reactivos.
18.1.10	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.
18.1.11	Volumen de muestra.
18.1.12	Volumen de reactivos.
18.1.13	Programa de control de calidad integrado o externo.
18.1.14	Capacidad para programar muestras urgentes.
18.1.15	Lector de código de barras.
18.1.16	Monitor e impresoras integrados o adicionales
18.1.17	Ordenador (computadora) y software según tecnología del fabricante.
18.1.18	Compatible con los reactivos ofertados.
19	CCB 533.899.0020 Tromboelastógrafo Rotacional; Equipo para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos y observar el curso de fibrinólisis. Con las siguientes características:
19.1	Sistema para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos.
19.2	Que permita observar el curso de la fibrinólisis, identificando deficiencias de coagulación utilizando sangre completa, asimismo medir la evolución en el proceso de la coagulación en todas sus fases
19.3	Con sistema de visco elasticidad
19.4	Que calcule y presente en pantalla en forma gráfica y numérica los valores de cada fase del proceso de coagulación
19.5	Que permita visualizar simultáneamente dos trazos, con dos columnas de análisis independientes con 8 o más canales de medición y simultáneas y capacidad de controlar la temperatura de cada columna
19.6	Interface que permita conectar el equipo al CPU.
19.7	Impresora
19.8	Transductor electromecánico de movimiento de torsión de cable conectado a una punta suspendida
20	531.140.0419 Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 143 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

20.1	Módulo calentamiento de sangre y/o fluidos
20.2	Temperatura ajustable rango entre 30° y 40° (+/- 1°)
20.3	Incremento de temperatura de 1°
20.4	Módulo para infusión rápida de sangre y fluidos
20.5	Para bolsas de 500 ml o 1000 ml
20.6	Regulador de Presión
20.7	Presurizado en 18 segundos o menor
20.8	Módulo de seguridad
20.9	Detección de aire, burbujas o espuma
20.10	Módulo compresor
20.11	Compresor silencioso
20.12	Pedestal, soporte IV, base rodable, ruedas antiestáticas, para traslado del equipo.
20.13	Corriente eléctrica 220 V/50 Hz.
21	531.328.0221 Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos. Electro coagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
21.1.1	Coagulación y corte mono y bipolar.
21.1.2	Equipo modular con capacidad de cambio de módulos de conectores internacionales y conectores plug and play mono polares y bipolares.
21.2	Potencia máxima de salida en corte bipolar de 100 watts o mayor con 08 efectos como mínimo, con:
21.2.1	Coagulación monopolar suave de 200 watts o mayor.
21.2.2	Forzada de 120 watts o mayor.
21.2.3	Spray de 120 watts o mayor.
21.2.4	Simultánea de 200 watts o mayor que permita la activación de dos instrumentos, independientes; mono polares de forma simultánea y alternada.
21.2.5	Coagulación bipolar de 120 watts o mayor con 08 efectos como mínimo corte y coagulación controlados por microprocesador.
21.2.6	Indicadores de potencia mono y bipolar en display tft a color.
21.2.7	Aumento de la potencia mediante teclado o sistema táctil.
21.2.8	Alarmas.
21.2.9	Salida monopolar para cortar y coagular.
21.2.10	Programas de autodiagnóstico y reporte de errores.
21.2.11	Con función de sellado o termo fusión de grandes vasos.
21.2.12	Pedal doble.
21.2.13	Carro con ruedas.
22	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos. a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

22.1.1	Salida para sellado o termo fusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
22.1.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
22.1.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
22.1.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
22.2	Accesorios:
22.2.1	Carro para soporte y traslado del equipo.
CIRUGIA DE TORAX	
23	Broncoscopio Rígido
23.1	Set de Broncoscopios Rígidos:
23.2	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 6mm 35 cm
23.3	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 7mm 40cm,
23.4	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 8mm 40cm
23.5	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 9mm 40 cm
23.6	Set de introducción de stents con tapón obturador, eyectores bronquiales y traqueales, cargadores bronquiales y traqueales, tubos traqueales de 26 cm de 11 y 12 mm y tubos bronquiales de 36 cm con 7,9,14 mm
23.7	Prismas
23.8	Mirilla
23.10.	Aguja para biopsia de Wang
24	531.324.0169.02.01 Ecocardiógrafo tridimensional.
24.1	Pantalla de alta resolución de 15 A 21 pulgadas o mayor.
24.2	Bidimensional y Tridimensional.
24.3	Con modo m anatómico.
24.4	Con modo doppler color.
24.5	Con imágenes armónicas tisulares :
24.6	Por técnica de inversión de pulsos doppler de onda continua.
24.7	Doppler de onda pulsada con doppler tisular, con cuantificación del movimiento tisular speckle tracking (TMQ).
24.8	Con análisis automático de doppler.
24.9	Revisión de cineloop 3 minutos.
24.1	Con memoria de imagen de almacenamiento.
24.11	Revisión en tiempo real.
24.12	Modo dúplex.
24.13	Ecografía de estrés.
24.14	Software y Licenciamiento para aplicaciones cardiológicas en 2D, 3D y Transesofágicas en 3D.
24.15	Al menos ocho controles de compensación de ganancia temporal (TGC).
24.16	Sistema digital con al menos 18,000 canales o mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

24.17	Licenciamiento DICOM, Dicom Worklist, Dicom Storage, Dicom Query/Retrieve, Dicom Media Store.
24.18	Teclado Alfanumérico
24.19	Lector/Quemador de CD/DVD
24.2	Con transductores:
24.21	Transductor Cardíaco Sectorial multi-frecuencia para pacientes adultos, de acuerdo a marca y modelo del fabricante.
24.22	Transductor Carotideo multi-frecuencia (Valoración de grosor de intima media IMT).
24.23	Transductor Transesofágico 3D multi-frecuencia para pacientes adultos, de acuerdo a marca y modelo del fabricante.

**ANEXO T 2.2 INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA**

Sets de Instrumental Quirúrgico de Cirugía Cardiovascular		
1	BASICO- Set de instrumental básico de corazón	
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
2	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm.	1
3	Tijera Satinsky curva, de 245 mm a 250 mm de longitud.	1
4	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm.	1
5	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
6	Pinza corta alambre de 175 mm.	1
7	Pinza Pean o Rochester- Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	4
8	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	4
9	Pinza Mixter, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2
10	Pinza DeBakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 mm de longitud.	1
11	Elevador o separador Cushing, hoja de 10 a 13 mm de ancho, longitud de 190 a 205 mm.	1
12	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 130 a 140 mm.	2
13	Separador Cooley para aurícula, derecho, valva fenestrada de 48 x 45 mm, longitud de 215 a 245 mm. Tres tamaños	1 juego
14	Separador Cooley para aurícula, izquierdo, valva fenestrada de 46 a 48 x 24 a 25mm, longitud de 230 a 255 mm. Tres tamaños	1 juego

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

15	Cánula (de aspiración multi fenestrada de bomba) Cooley, curva, de 330 mm de longitud.	2
16	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 15 a 15.2 cm.	2
17	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.	2
18	Porta aguja Sarot, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 26 cm.	1
19	Porta agujas DeBakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	2
20	Porta agujas Crile - Wood de 23 cm.	2
21	Porta-aguja Mayo-Hegar, angulado, longitud 19 a 20 cm	2
22	Pinza Allis de 230 mm.	2
23	Pinza tensora de alambre 170 mm.	2
24	Pinza DeBakey 200 mm.	2
25	Pinza DeBakey 240 mm.	2
26	Separador Richardson de 240 a 250 mm.	1 juego
27	Separador Morse- Eternal de 200 a 204 mm de apertura máxima, con hojas de 12 a 20 x 20 a 28 mm.	1
28	Pinza vascular DeBakey 60° 24 cm.	1
29	Pinza Derra DeBakey 170 mm curva, 15 a 16mm.	1
30	Pinza Derra DeBakey 170 mm curva, 20 mm.	1
31	Pinza Derra DeBakey 170 mm curva, 25 a 26 mm.	1
32	Pinzas para tubo 18 cm.	4
33	Contenedor para instrumental de 290 mm x 590 mm x 220 mm con tapa.	1
34	Pinzas de piel y campo	20
35	Farabeu 150 mm	2
36	Rochester pean 160mm	16
37	DeBakey 2.5/2	2
38	Obturador de Rumel, longitud: 229 mm X 4mm clave de cuadro básico 537.661.0654	2
39	Pinza-clamp para aorta tipo Bailey quijada angulada, de 20 a 23 cm	2
40	Ganchos de nervio crile	1
41	Dilatadores de hegar, set completo	1
42	Finochetto de todas las medidas	1
43	DeBakey de 40 mm	2
44	Mangos de bisturí	2
45	Cánulas de aspiración Finister de 320 mm longitud	2
46	Satinsky de varios tamaños, set completo	1
47	Mangos de bisturí largo · numero 3= 2	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

48	Mangos de bisturí 7 largos =1	1
49	Pinzas de aorta	1
50	Tijeras Metzenbaum 18, 21, 23 y 24 cm	1
51	Tijeras de mayo recta 22 a 23 cm	1
52	Tijera para válvula con hoja aserrada 17.8cm de longitud o Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 130 a 170 mm.	1
53	Pinza disección recta 20cm sin dientes	2
54	Pinza disección recta 14cm con dientes	1
55	Pinza disección recta 14cm sin dientes	1
56	Pinza disección adsson con dientes 12cm	1
57	Pinza disección adsson sin dientes 12cm	1
58	Porta agujas DeBakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm.	1
59	Tijera corta alambre de 170 a 175 mm.	1
60	Pinza de Halsted 14cm - 15 cm	15
61	Pinzas hemostáticas crille curvas de 16 cm	15
62	pinzas de ángulo lahey de 18 cm	2
63	Pinzas foerster Ballanger (de anillos) curvas de 23 cm	2
64	Pinzas de Schmidt- Sawtell de 19 a 20 cm	2
65	Clamp Crafoord de 26 cm	1
66	Clamp Weber tangencial de 26 cm	1
67	Separador Richardson de 15 a 20 cm.	2
68	mango de bisturí No 4	1
69	Charola de mayo	2
70	riñón acero inoxidable	2
71	(budineras acero inoxidable) o Budinera de acero inoxidable 25 x 16 cm y 700 ml	2
2 REVAS- Set de instrumental para revascularización		
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Metzenbaum, curva, puntas romas, longitud 23 cm.	1
2	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
3	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 170 a 180 mm.	1
4	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 170 a 180 mm.	1
5	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
6	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
7	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 120 a 125°, longitud de 170 a 180 mm.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

8	Pinza Pean o Rochester-Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	10
9	Pinza baby Mixter o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	2
10	Pinza DeBakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 a 230 mm.	1
11	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud de 160 a 165 mm.	2
12	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 60°, longitud de 150 a 160 mm.	1
13	Pinza Potts-Smith recta sin dientes, de 18 a 24 cm de longitud.	1
14	Pinza bulldog curvo.	3
15	Pinza bulldog recto.	2
16	Pinza DeBakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 150 a 160 mm.	4
17	Pinza DeBakey, canal longitudinal con estrías finas, longitud total de 200 mm.	2
18	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
19	Dilatador DeBakey, juego de diez piezas, calibres de 1.0 a 7.0 mm de diámetro.	1
20	Separador Weitlaner, con mecanismo de autor retención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 195 a 200 mm.	1
21	Cánula DeBakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 260 mm a 270 mm de longitud.	1
22	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
23	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.	2
24	Porta agujas Ryder, modelo fuerte, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 220 a 230 mm.	1
25	Porta agujas DeBakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 245 mm.	2
26	Porta agujas DeBakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 165 mm.	2
27	Separador Finochietto, de 14 a 14.3 cm de apertura (varios tamaños)	1
28	Porta agujas para alambre de 160 a 175 mm.	2
29	Tijera corta alambre de 170 a 175 mm.	1
30	Pinza micro, de titanio, para mamaria, de 210 mm, anillo de 2mm.	2
31	Pinza bulldog Dithrich recta.	3
32	Pinza bulldog Dithrich curva.	2
33	Pinza bulldog Dieffenbach.	2
34	Porta agujas Sarot de 235 a 240 mm.	1
35	Pinza para múltiples aplicaciones DeBakey, de 210 a 230 mm, ángulo 60°.	1
36	Pinza para múltiples aplicaciones DeBakey, de 280 mm, ángulo 60°.	1
37	Pinza Cooley multi, de 170 mm, rama curva.	1
38	Porta aguja mini Ryder de 220 a 230 mm, extrafino.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

39	Porta agujas Jacobson de 180 a 185 mm, curvo.	1
40	Porta agujas Castroviejo, de 17 a 18 cm, liso.	1
41	Porta agujas micro de 16 a 22.5 cm, recto	1
42	Pinzas para tubo 18 cm.	4
43	Contenedor para instrumental de 290 mm x 590 mm x 220 mm con tapa.	1
44	Pinzas de Lamber-kay / tangencial	1
45	Pinza de disección vascular para mamaria fina con punta de anillo (ringtip)	2
46	Pinza Debakey de 1mm de ancho	2
47	Pasa cinta grueso	1
48	Portagujas Castroviejos 21-23 cm	2
49	Separador de esternón con garra	1
50	Aspiradores vascular Debakey de 280 mm	1
51	Cánula de aspiración Jankauer	1
52	Pinza Ligaclip chica	2
53	Pinza Ligaclip mediana	2
54	Aguja bola para vena safena *	2
55	Disector coronario de 1 mm x 7-1/8 (18.1 cm)	1
56	Disector coronario de 2 mm x 7-1/8 (18.1 cm)	1
57	Disector coronario de 3 mm x 7-1/8 (18.1 cm)	1
58	Disector coronario de 4 mm x 7-1/8 (18.1 cm)	1
3 BASICO PEDIATRIA - Set de instrumental para cirugía pediátrica		
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Metzenbaum, curva, fina, longitud de 18 cm.	1
2	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
3	Pinza Mixer pediátrica o Gemini, curva, estrías transversales, longitud de 133 mm.	2
4	Pinza Mixer o Gemini, estrías transversales longitud de 180 a 190 mm	1
5	Pinza Mixer pediátrica o Gemini, ángulo recto, estrías transversales, longitud de 133mm.	1
6	Pinza baby-Mixer, con estrías longitudinales, longitud de 140 mm.	2
7	Pinza de sujeción Duval o Duval- Collin, extremos acerados, longitud total de 200 a 210 mm.	2
8	Pinza de sujeción de tejido tipo Collin de 150 mm.	2
9	Porta agujas Mayo- Hegar de 150 a 190 mm.	2
10	Porta agujas Ryder de 180 mm.	2
11	Pinza Cooley atraumática de 160 a 170mm.	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

12	Separador para costillas tipo Cooley esternón para lactante y neonatal, apertura 12mm, profundidad de 4 16mm y ancho 95mm	1
13	Separador para costillas y esternón para niños, 21X45X145mm apertura máxima de 70 a 72 mm. O Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, mediano.	1
14	Separador para costillas y esternón para niños apertura máxima de 100 a 120 mm. O Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, grande.	1
15	Pinza Cooley pediátrica recta de 140	1
16	Pinza Cooley pediátrica recta de 160	1
17	Pinza Cooley de 170 mm, recta.	2
18	Pinza pediátrica Cooley angulada de 160	1
19	Pinza pediátrica Cooley en forma de cuchara de 160 mm	1
20	Pinza pediátrica Cooley en forma de cuchara de 140	1
21	Pinza pediátrica Cooley angulada de 133	1
22	Pinza Cooley de 160 a 170 mm, angulada.	2
23	Pinza Cooley de 160 a 170 mm, atraumática.	2
24	Pinza Satinsky o babySatinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	2
25	Pinza DeBakey, curva, de 225 mm a 230 mm de longitud.	2
26	Pinza DeBakey- Dietrich o DeBakey, longitud de 15 a 20 cm. Ramas de 1.5, 2 y 3 mm	2
27	Legra Doyen, hoja curva derecha, infantil.	1
28	Legra Doyen, hoja curva izquierda, infantil.	1
29	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm.	1
30	Separador Finochietto, de 15 y 25 cm de apertura.	1
31	Aproximador Bailey, con garfios, cremallera, seguro y brazos normales, de 18 a 20 cm de longitud.	1
32	Porta agujas Sarot, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 175 a 185 mm.	1
33	Pinzas para tubo 18 cm.	8
34	Contenedor para instrumental de 290 mm x 590 mm x 220 mm con tapa.	1
35	Set de dilataores de Hegar de 3 A 24 mm	1
36	Dilatadores coronario de todas las medidas	1 juego
37	Separador de Cushing	2
38	Aspirador de Yankauer Pediátrico (3.2 y 5mm de diametro)	2
39	Aspirador de Frasier pediátrico (9 y 11 fr)	1
40	Separador de Desmarres rectos ancho 4, 6, 8, 10, 12 y 15mm y de 12 y 18 mm de longitud	1
41	Aspirador de Frasier de 11 fr ,	1
42	Pinzas de conducto Potts Smith diversos tamaños	2
43	Pinzas piel y campo curvas 10.5 cm	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 11/2024. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

9	Pinza disección Debaquey 150mm rama de 2 a 3.5mm.	2
10	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 170 a 180 mm.	1
11	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 170 a 180 mm.	1
12	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
13	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
14	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada de 120 a 125°, longitud de 170 a 180 mm.	1
15	Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 130 a 170 mm.	1
16	Pinza babymixer o Gemini O Castañeda Mixer, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	1
17	Separador con apertura máxima de 65 mm hojas de 10 a 32 x 28 a 30 mm.	1
18	Separador con apertura máxima de 72 a 80mm con hojas de 12 a 13 x 16 a 45mm.	1
19	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.5 cm, profundidad 5 mm.	1
20	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.8 cm, profundidad 6 o 7 mm.	1
21	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 2.1 cm, profundidad 7 o 9 mm.	1
22	Juego de tres pinzas vasculares neonatales 120 mm.	1
23	Gancho para vena tipo Cushing de 200 a 205 mm con hoja de 8 a 10 mm x 13 mm.	1
24	Tijera Metzenbaum curva fina 140 a 180 mm.	1
25	Tijera baby Metzenbaum 115 a 145 mm. Recta.	1
26	Tijera Mayo recta 140 a 150 mm.	1
27	Tijera para vena de 130mm tipo biemer.	1
28	Porta aguja Castro Viejo 140 a 145 mm.	1
29	Porta aguja Castro Viejo 170 a 180 mm.	1
30	Porta aguja Ryder Slim o Ryder 130 a 140 mm.	1
31	Porta aguja mini Ryder o Ryder 130 a 140 mm.	1
32	Porta agujas Mayo-Hegar 150 a 165 mm.	1
33	Porta aguja Crille 150 mm.	1
34	Pinza para tubo 155 a 180 mm.	4
35	Contenedor para instrumental.	1
36	Pinza vascular Castañeda de medio círculo o en forma de cuchara, con clap para oclusión parcial de tamaños 15, 18, 22 mm	2
37	Pinza de disección de Castañeda de titanio, ancho de la punta 1.7mm, longitud total 152 mm (2)	1
38	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio 2 pulgadas (5.2 cm)	1
39	Micro clamp pediátrico de titanio angulación 45°, 108mm de longitud	1
40	Micro clamp pediátrico de titanio angulación 60°, 108mm de longitud	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

41	Micro clamp pediátrico de titanio, curvos, longitud de quijada 130mm profundidad 6mm	1
42	Micro clamp pediátrico de titanio, curvos, longitud de quijada 220mm, profundidad 6mm	1
5 MINIMA INVASIÓN - Set De cirugía cardiaca por mínima invasión		
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinza disección tipo DeBakey longitud 300mm recta mordida 2.75 mm. diámetro 5 mm. Para mínima invasión	1
2	Pinza disección tipo DeBakey longitud 360 mm. recta mordida 2.75 mm. diámetro 5 mm.	1
3	Pinza disección tipo DeBakey longitud 300 mm. recta mordida 7.5 mm. diámetro 5 mm.	1
4	Pinza disección tipo DeBakey 360 mm. recta mordida 7.5 mm. diámetro 5 mm.	1
5	Pinza disección tipo DeBakey longitud 300 mm. recta mordida 2.75 mm. angulada 45° diámetro 5 mm.	1
6	Pinza disección tipo DeBakey longitud 360 mm. recta mordida 2.75 mm. angulada 45° diámetro 5 mm.	1
7	Pinza tipo DeBakey angulada 45° mordida 7.5 mm. longitud 280 mm. diámetro 3.5 mm.	1
8	Pinza tipo DeBakey angulada 45° mordida 7.5 mm. longitud 360mm. diámetro 5 mm.	1
9	Pinza disección tipo DeBakey longitud 300 mm. curva mordida 2.75mm. diámetro 5 mm.	1
10	Pinza disección tipo DeBakey longitud 360 mm. curva mordida 2.75mm. diámetro 5 mm.	1
11	Clamp aórtico Chilwood longitud 320 mm. quijada 68 mm. con seguro.	2
12	Clamp aórtico longitud 350 mm. quijada 116 mm. con seguro.	2
13	Porta agujas curvo con diamonita longitud 360 mm. diámetro 5 mm.	1
14	Porta agujas tipo ryder recto longitud 360 mm. diámetro 5mm.	1
15	Porta agujas curvo, con diamonita longitud 280 mm. diámetro 3.5 mm.	1
16	Pinza de disección tipo resano recta mordida 2.9 mm. longitud 300mm. diámetro 5 mm.	1
17	Baja nudos, 5 mm. De diámetro, con longitud de trabajo de 20 a 37 cm., reusable.	1
18	Tijera Metzembraun curva bipolar, rotatable y desmontable de 5 mm. De diámetro y 20 a 37 cm., de longitud, reutilizable.	1
19	Gancho disección-coagulador, con punta en "i" o "l" de 0 a 90 grados de angulación, monopolar de 5 mm. De diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 20 a 37 cm.	1
20	Coagulador de espátula o cuchara mono polar, reusable, de 5 mm. De diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 20 a 37 cm.	1
21	Pinza aplicador de clips de titánio o aplicador de clips de 5 mm.	1
22	Cánula de aspiración-irrigación para trocar de 5 a 6 mm., reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

23	Cable de electrocauterio, compatible al gancho disector y a la unidad electroquirúrgica. Reusable. Compatible con el equipo ofertado.	1
24	Rejilla para esterilizar de 540 x 250 x 100mm	1
25	Contenedor con tapa	1
26	Filtro para contenedor	1
27	Pinza de Cosgrove	1
28	Pinza Chitwood con diseño Debaquey, 35 cm de longitud y mandíbula de 10 cm	1
29	Pinza de aorta articulada con soporte telescopiado	1
30	Separador de aurícula izquierda de mínima invasión chico, mediano y grande.	1
		32
6	MIDCAB Set de Instrumental para MIDCAB	
No.	Descripción	Cantidad
1	Separador de costilla, con elevador de la valva superior	1
2	Sistema de acoplamiento a separador de esternón de estabilizador de corazón	1
3	Portaaguja para mínima invasión con distancia de trabajo de 17 cm Y DT 31 cm a 42cm, de 3 y 5 mm	1
4	Disección de mínima invasión con distancia de trabajo de 17 cm Y DT 31 cm a 42cm, de 3 y 5 mm	1
5	Aplicador de grapas para mínima invasión de 5 mm con distancia de trabajo de 30 y 35 mm	1
6	Tijera para mínima invasión de Potts con angulaciones de 25, 45 y 125 grados, de 5 mm y distancia de trabajo de 30 y 35 cm	1
7	Baja nudos para mínima invasión de 5 mm y distancia de trabajo de 17 cm y DT 31 cm a 42cm	1
8	Pinza flexible de Cosgrove.	1
9	Retractor de Midcab	1
7	TROMBO Set de instrumental para Trombo-Endarterectomía	
No.	Descripción	Cantidad
1	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
2	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 210 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
3	Cánula de disección, Jamieson, con mandril, 0°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
4	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 270 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
5	Cánula de disección, Jamieson, 60° angulada, 260 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
6	Cánula de disección, Jamieson, fino, recta, 1.5 x 290 mm	1
7	Cánula de disección, Jamieson, fino, angulada 30°, 1.5 x 290 mm	1
8	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
9	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
10	Cánula de disección, Jamieson, angulada 90°, 270 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

11	Cánula de disección, Jamieson, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
12	Cánula de disección, Jamieson, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
13	Cánula de aspiración acero inoxidable yankauer 22.8	1
SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA TORÁCICA		
8 TORACOSCOPIA- Set Para Toracoscopia		
No.	Descripción	Cantidad
1	Un telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
2	Un telescopio o sistema óptico de 5 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
3	Cable guía de fibra óptica, guía de luz de fibra óptica longitud mínima de 220 cm y diámetro entre 4.5 y 6.0, compatible con el equipo ofertado.	1
4	Pinzas para Toracoscopia de agarre tipo Grasper, desmontable, rotatable, de doble acción, de 5 mm de diámetro y 20 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
5	Pinza para Toracoscopia tipo Maryland, girable y desmontable, de 5 mm de diámetro y 20 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
6	Pinza para Toracoscopia de extracción o de garra rotatable y desmontable de 5 mm de diámetro y 20 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
7	Tijera Metzembraum para Toracoscopia curva bipolar, rotatable y desmontable de 5 mm de diámetro y 20 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
8	Gancho disección-coagulador, con punta en "i" o "l" de 0 a 90 grados de angulación, monopolar de 5 mm de diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 20 a 37 cm.	1
9	Coagulador de espátula o cuchara mono polar, reusable, de 5 mm de diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 20 a 37 cm.	1
10	Pinza aplicador de clips de titanio o aplicador de clips de 5 mm.	1
11	Cánula de aspiración-irrigación para trocar de 10 mm, reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración, con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
12	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm. Para contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla.	1
13	Baja nudos, 5 mm de diámetro, con longitud de trabajo de 20 a 37 cm, reusable.	1
14	Separador de hígado de 5 mm, articulado, de 3 a 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
15	Pinza Duval para Toracoscopia, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm, 5 mm de diámetro.	1
16	Pinza para Toracoscopia de disección tipo Mixer rotatable y desmontable en tres componentes, con punta angulada, 5 mm de diámetro, dentro del rango de 20 a 37 cm	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin preluzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	de longitud, reusable.	
17	Separador de hígado de 10 mm, articulado, de 3 a 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
18	Porta-aguja para Toracoscopia de 20 a 37 cm de longitud y 5 mm de diámetro	2
19	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 10 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
20	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
21	Aplicador para Clip Hemostático de polímero, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip Hemostático ofertado).	2
22	Lente de 30° para Toracoscopia, diámetro de 5mm o 10mm (según complexión del paciente; pediátrico o adulto)	1
23	Pinza Toracoscópica para colocación de clip vascular de polímero según tamaño para cada clip	1
9	TORAX -Set de Tórax	
No.	Descripción	Cantidad
1	Mangos de bisturí # 7k 12 cm.	2
2	Mangos de bisturí # 4 13.5 cm.	2
3	Pinzas de anillos Foerster rectas, 24 cm.	2
4	Pinzas de campo Backhaus, 13 cm.	12
5	Tijera Nelson- Metzembbaum, curva, 23 cm.	1
6	Tijera Nelson- Metzembbaum, curva, 26 cm.	1
7	Pinzas de disección DeBakey, 24cm.	2
8	Pinzas Halsted mosquito, curvas, 12.5 cm.	20
9	Porta aguja Crille-Wood, 20 cm.	2
10	Porta aguja Crille-Wood, 23 cm.	2
11	Pinza Crille curva, 14cm.	12
12	Pinzas de campo Backhaus, 8.5 cm.	12
13	Separador de Volkman, 40 mm.	2
14	Separador Lagenbeck, 16 x 42 mm.	2
15	Separador Harrington, 62 x 127 mm, 32 cm.	2
16	Cinzel esternal Lebsche, 25 cm.	1
17	Aproximador costal Bailey.	1
18	Juego de 13 dilatadores DeBakes.	1
19	Legra Doyen derecha, 17 cm.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

10

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

20	Legra Doyen izquierda, 17 cm.	1
21	Legra Alexander- Farabeuf, 22 cm.	1
22	Separador pulmonar Davidson.	2
23	Pinza Debakey multipropósitos, 20.6 cm.	2
24	Pinza Debakey de aneurisma, 26 cm.	1
25	Pinza Debakey para oclusión, tangencial, 20 cm.	2
26	Pinza para bronquio Sarot derecha, 23.4 cm.	1
27	Pinza para bronquio Sarot izquierda, 23.4 cm.	1
28	Pinza Mixter de 23 cm.	2
29	Pinza Mixter de 18 cm.	2
30	Pinza Allis de 19 cm.	6
31	Tijera de Potts 25°, 19 cm.	1
32	Tijera de Potts 45°, 19 cm.	1
33	Tijera de Potts 60°, 19 cm.	1
34	Porta agujas Mayo-Hegar de 26 cm.	2
35	Porta agujas Mayo-Hegar de 30 cm.	1
36	Pinza Heisssemicurva de 20 cm.	6
37	Pinzas Rochester-Pean, curvas, 16 cm.	10
38	Pinza Rochester-Pean, curva, 18 cm.	4
39	Pinza Rochester-Pean, curva, 20 cm.	4
40	Pinza Kocher recta de 23 cm.	2
41	Pinza Kocher curva de 23 cm.	2
42	Pinza para pulmón tipo Höpfner de 16 cm.	2
43	Pinzas Babcock de 23 cm.	2
44	Pinza para bronquio Price-Thoms de 22 cm.	2
45	Pinza vascular Satinsky-baby o mini-Satinsky.	2
46	Pinza vascular Satinsky de 24 cm.	1
47	Pinza vascular Satinsky de 27 cm.	1
48	Tijera Mayo recta de 14 cm.	1
49	Tijera Mayo para material.	1
50	Tijeras Mayo rectas de 23 cm.	1
51	Tijeras Mayo curvas de 23 cm.	1
52	Pinza de disección sin dientes.	2
53	Separador Buford con 4 valvas.	1
54	Separador Deaver de 35 mm x 32 cm.	1
55	Separador Deaver de 50 mm x 32 cm.	1

UMA/SON/DAJ/ 2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.

56	Separador Deaver de 75 mm x 32 cm.	1
57	Separador costal y de esternón Burford adulto.	1
58	Separador Richardson sencillo, de 29x32 mm, 24 cm.	1
59	Separador Richardson sencillo, de 38x38 mm, 24 cm.	1
60	Separador maleable Oschner de 30x330 mm.	1
61	Separador maleable Oschner de 40x330 mm.	1
62	Separador maleable Oschner de 50x330 mm.	1
63	Separador maleable Oschner de 75x330 mm.	1
64	Separador maleable Oschner de 6x200 mm.	1
65	Separador maleable Oschner de 12x200 mm.	1
66	Separador maleable Oschner de 17x200 mm.	1
67	Separador maleable Oschner de 25x200 mm.	1
68	Juego de separadores Richardson.	1
69	Separadores Green de 23 cm.	2
70	Separador Cushing de 28 cm x 4 mm.	2
71	Separador Cushing de 28 cm x 6 mm.	2
72	Separador Cushing de 28 cm x 8 mm.	2
73	Separador Harrington.	1
74	Cánula de Yankauer de 33 cm.	2
75	Cánula para aspiración tipo Cooley de 36 cm.	1
76	Contenedor para instrumental de 290 mm x 590 mm x 220 mm con tapa	1
77	Canastilla para contenedor de instrumental.	1
78	Charola de Mayo.	1
79	Pinza Duval chica	2
80	Pinza Duval grande	2
81	Pinza rusa	2
82	Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, mediano.	2
83	Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, grande.	2
84	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio 2 pulgadas (5.2 cm)	1
10 OSTEOTORAX Set de Instrumental de Osteosíntesis Torácica		
No.	Descripción	Cantidad
1	Taladro eléctrico quirúrgico lavable y portátil	1
2	Broca para hueso 1.8 x 80mm	1
3	Pinza sujetadora recta para clip costal grande y pequeña	1
4	Pinza sujetadora curva para clip costal grande y pequeña	1
5	Medidor de profundidad para tornillos y clips esternales	1

UMA/SON/DAJ/Aro/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

6	Aproximador de clips esternales	1
7	Sujetador de placas y clips esternales	1
8	Desarmador para tornillos de hueso adaptable a la cabeza del tornillo	1
9	Gancho disector para disección intratorácica (pasador)	1
10	Piezas para colocación y volteo de barra	1
11	BRONCR Set de Instrumental Videobroncoscopia Rígida	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas de biopsia para Broncoscopia rígida mordida amplia 33cm	1
2	Pinzas de agarre y disección para Broncoscopia rígida (caimán y cocodrilo) 33 cm	1
3	Pinza de cacahuete 33 cm	1
4	Pinza de extracción de cuerpos extraños redondos 33 cm	1
5	Asas de extracción de cuerpos extraños para Broncoscopia rígida	1
12	DEFTOR Set de Instrumental para Deformidades Torácicas	
No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho disector para disección intratorácica (pasador)	1
2	Piezas para colocación y volteo de barra	1
13	VATS- Set de Instrumental para VATS	
No.	Descripción	Cantidad
1	Un telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
2	Un telescopio o sistema óptico de 5 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
3	Pinzas banana de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	2
4	Pinzas para gasa de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	2
5	Pinza para nódulo linfático doble articulación VATS de 8mm, 24 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
6	Tijera Metzembaum curva bipolar, dobel articulación VATS de 8 mm de diámetro y 24 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
7	Gancho disección-coagulador, con punta en "i" o "l" de 0 a 90 grados de angulación, monopolar de 5 mm de diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 24 a 37 cm.	1
8	Coagulador de espátula o cuchara mono polar, reusable, de 5 mm de diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 24 a 37 cm.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin preluar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

9	Pinza aplicador de clips de titanio o aplicador de clips de 5 mm.	1
10	Cánula de aspiración-irrigación para trócar de 5 a 6 mm, reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración, con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
11	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm. Para contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla.	1
12	Baja nudos, 5 mm de diámetro, con longitud de trabajo de 24 a 37 cm, reusable.	1
13	Pinzas para sujeción de pulmón de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	1
14	Pinza de disección con doble articulación VATS ángulo curvo punta de 15 mm y de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	1
15	Pinza de disección con doble articulación VATS ángulo recto con punta de 25 mm y de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	1
16	Porta-aguja de doble articulación para VATS curvo de 24 a 37 cm de longitud y 5 mm de diámetro	1
17	Porta-aguja de doble articulación para VATS de 24 a 37 cm de longitud y 5 mm de diámetro	1
18	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 10 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
19	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
20	Aplicador para Clip Hemostático de polímero, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip Hemostático ofertado).	2
21	Pinzas libres vasculares anguladas de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	2
22	Aspirador para VATS de 6 mm y entre 30 y 33 cm de largo	2
23	Pinzas tipo ophicephalous de pulmón de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	2

14	SCCB Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar; Con las siguientes características:	
1	Compatibilidad tecnológica con el separador de esternón.	
2	Con adaptador al separador de esternón.	
3	Brazo flexible con multiposiciones con seguro para estabilizar.	
4	Estabilizador de corazón con succión o presión permanente conectado a aspiración externa.	
5	Posicionador del corazón con succión continua (cono de succión continua) conectado a aspiración externa, mantiene estabilidad hemodinámica.	
6	Soplador/aspensor con solución salina y CO2, eje maleable de 16.5 cm y juego IV.	



7 Separador de esternón o cremallera compatible con el estabilizador y posicionador cardíaco (con vacío)

ANEXO T 2.3 (T dos. tres)

Catálogo de Bienes de Consumo por Procedimiento para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular (Archivo Anexo)

ANEXO T2.3 BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA:

20.01.001 Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.		
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	10
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	20
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y Sondas endopleural de silicón para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 136, 142 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrentes, técnica y/o contractante.



**CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T1B324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-1B3-2024**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

5	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas, solicitadas por elección del cirujano, según catálogo.	2
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	4
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	LAS QUE SEAN NECESARIAS
11	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
14	Catéter venoso central según catálogo a elección del cirujano	1
15	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
16	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico.	2
17	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	los necesarios
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Estabilizador cardiaco.	1
9	Irrigador por aspersión.	1
10	Posicionador cardiaco.	1
11	Lazo de silicón.	3
12	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas a elección del cirujano.	2
13	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
14	Cánulas y Sondas silicon radiopacas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
15	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
16	Cánulas para derivación cardiopulmonar: aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a solicitud del cirujano, de acuerdo al catálogo.	3
17	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
18	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	2
19	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
20	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

21	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
22	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
23	Cabezal centrífugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
24	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico.	2
20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para	5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin preluar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento, términos y condiciones de las áreas requerientes, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante. viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

	succión intracardiaca a elección del cirujano de acuerdo al catálogo.	
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	1
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
16	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
17	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
18	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico	2
19	Cabezal centrifugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
20	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.005	Cambio valvular por mínima invasión.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Transductor de presión y de flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas femoral arterial y venosa de alto flujo de diversas medidas a elección del cirujano, cánulas drenaje venosomultiperforadas y de doble canastilla, cánula de drenaje de pozo.	las necesarias
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	2
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
16	Sistema succión para drenaje asistido, hasta de -60 mm de Hg con regulador de presión.	1
17	Separador de tejidos blandos de Alexis chico, mediano, grande	2
18	Cánulas de cardioplejia de un solo lumen larga de acuerdo al catálogo.	2
19	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
20	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
21	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico	2
22	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 12/2024/03-10. La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo epicárdico temporal desechables (pediátrico).	2
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	50
14	Electrodo neutro superficie combinada con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros adulto o pediátrico o neonato.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

19	Colchón térmico(para CIA y complejos y cerradas)	1
20	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar (torniquetes para fijación), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 fr	1
22	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
23	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
24	Cabezal centrifugo con sensor de flujo, desechable de 3/8" X 3/8" (bioconos) compatible con la bomba según marca y modelo, consumible para la unidad de cirugía extracorpórea adulto o pediátricos	1
25	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aortica con o sin cerclaje.	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	4
2	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
3	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	13
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
11	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.008	Cierre de CIA -CIV.	
No.	Descripción	Máximo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Transductor de presión y flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo epicárdico temporal desechables.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
14	Electrodo neutro superficie combinada con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros adulto o pediátrico o neonato.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 130, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin preluzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

17	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
19	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 fr	1
20	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.009	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardiacos.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Transductor de presión y flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 139, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

12	Electrodo epicárdico temporal desechables.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
14	Electrodo neutro superficie combinada con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros adulto o pediátrico o neonato.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
17	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
19	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. De contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	2
9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [número]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

10	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
11	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	18
4	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
5	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
6	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
7	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
9	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea.)	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al	20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

03-10-2024

UMAE/SON/DAJ/100 /2024/03-10-2024

	catálogo anexo.	
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
11	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.013	Ventana pericárdica.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 Aguja de 25 G., 1 Jeringa de 12 mm., 1 Jeringa de 20 cc., 1 Jeringa de 60 cc., 1 Bisturí y 1 Aguja de 3-0 curva con sutura.	1
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	10
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. De contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
8	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
10	Paquete de ropa quirúrgica	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 03-10-2024. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

UMA/SON/DAJ/ ADQ /2024/ 03-10

20.01.016 Procedimiento para re intervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.		
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
4	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
5	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
7	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25
8	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	8
9	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	10
10	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.018 Procedimiento de tromboendarterectomía.		
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea de acuerdo al paciente y catálogo anexo.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

3	Sistema de administración de cardioplegia consta de serpentín, cubeta con tapa, líneas de cardioplegia para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea de acuerdo al paciente y catálogo anexo.	1
5	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2000 a 2500 ml.	1
6	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
7	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
8	Reactivos o cartucho para medir tiempo de coagulación activada.	
9	Reactivo para gasómetro, compatible al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	
10	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
11	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70% en envase unidosis, estéril.	1
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independientes, con capa adhesiva conductiva, desechable.	1
14	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
15	Hoja de sierra de esternotomia según modelo de sierra* ver la sierra en instrumental.	1
16	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas y Sonatas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	10

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 113/2024/DAJ/ANQ. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

4	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	2
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
9	Sistema programador (para medición de umbrales y modificación de parametros) compatible con el Marcapaso cardiaco temporal y el electrodo incluido.	1
10	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.021	Traqueotomía Percutánea.	
No.	Descripción	Máximo
1	Charola de traqueotomía percutánea:	1
2	Incluye dilatador punta hidrofílica con doble conector giratorio.	1
3	Cargadores de cánula, 24 Fr, 26 Fr 28 Fr A elección del cirujano.	1
4	Cánula de Shiley diferentes tamaños a elección del cirujano.	1
	Procedimientos Complementarios.	
20.02.001	Asistencia de balón intra-aórtico de contra pulsación.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter balón intraaórtico para contra pulsación de 30-34 cc., 40cc, y 50cc a elección del cirujano y necesidades del paciente.	1
2	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1
3	Tanque de Helio, desechable o reusable (1 tanque para 4 procedimientos)	1
4	Infusor de presión de 500 cc para balón de contra pulsación	1
20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	
No.	Descripción: Set de consumibles para equipo de autotransfusión y plasmaferésis según marca ofertada, que incluye:	Máximo
1	Campana o cono para concentración de sangre de Tamaño adulto de 230 ml (+/- 10 ml) o tamaño pediátrico 130 ml (+/- 10 ml) o tamaño lactante de 65 ml (+/- 10 ml), a	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

03-10

UMAE/SON/DAJ/NO/2024/03-10

	elección del técnico perfusionista.	
2	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para recuperar sangre.	1
3	Una Bolsa desechable para desechos sanguíneos.	1
4	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para autotransfusión	1
5	solución anticoagulante (ACD)	1
20.02.003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter de flotación pulmonar para gasto cardiaco continuo y/o gasto cardiaco por termo dilución.	1
2	Introduccion para catéter de flotación.	1
3	Catéter para linea arterial radial 20ga x 6.35cm.	1
4	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70% en envase unidosis, estéril.	1
6	Transductores desechables de presión con cable de interfase.	1
7	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo.	las necesarias
20.02.005	Tromboelastografía rotacional	
No.	Descripción	Máximo
1	Viales con kaolín.	3
2	Copa y pin con heparina.	3
3	Copa y pin.	3
4	pipetas de toma de muestra	3
20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.	
No.	Descripción	Máximo
1	Sensor para monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo que mide gasto cardiaco continuo a través de una línea arterial existente, catéter con oxímetro integrado de triple lumen de 8.5 fr, 20 cm de longitud recubierto de cloruro de benzalconio y heparina, con capacidad extendida para monitorizar continuamente la saturación venosa central de oxígeno scvo2.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 03-10. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

2	Equipo de suero macro gotero, extensión de presión de 152 cm de polivinilcloruro (pvc), 2 llaves de 3 vías, 1 dispositivo de flujo, 2 conexiones para cables de presión: 1 para GCC y otro para presión invasiva, sensor flotrac p/monitoreo gasto cardiaco.	1
20.02.010	Procedimiento de infusión rápida de fluidos	
No.	Descripción	Máximo
1	Kit desechable de bolsa, conectores y tuberías para el sistema de infusión rápida de fluidos, características: flujo de al menos 800 ml/min, flujo normo térmico en el rango mínimo de 20 a 750 ml/min, volumen principal mínimo de 145 ml.	1
	CIRUGIA DE TORAX	
20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopia.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Sonda para drenaje torácico opaca a los rayos x, calibre de acuerdo al paciente.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas; las necesarias para cada procedimiento y de acuerdo al catálogo anexo.	10
5	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
6	Tubería para irrigación/aspiración en "Y", longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Trocares y camisas torácicas. Calibre de 3 mm, 5mm y 10mm, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	3
8	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
9	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
10	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70% en envase unidosis, estéril.	1
11	Aguja para punción tipo Veress	1
12	Tubería para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril de acuerdo a equipo ofertado.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2024/03-10. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

13	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
14	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
15	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales)	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
8	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
10	Paquete de ropa quirúrgica	1

CALVE	Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 130, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.

20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.
20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
20.01.822	Cánula para cardioplejia anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.
20.01.824	Cánula para cardioplejia anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.
20.01.825	Cánula para cardioplejia anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 12 Fr. de 20 cm.
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.
20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr.
20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.
20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.
20.01.841	Aspirador rígido pequeño.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.
20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.
20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.
20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.
20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.
SCCB	Prótesis anillo valvular (anuloplastia mitral o tricuspídea)
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.
20.01.860	Adhesivo tópico para piel.
20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.
20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.
20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.
20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.
20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.
20.01.885	Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.
20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.
20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.
20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.
20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
20.01.933	adhesivos quirúrgicos grado médico de 4 o 5 y 2ml
20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.
20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.
20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible.
20.01.937	Apósito especial para herida estéril.
SCCB	Paquete de ropa quirúrgica.
1	1 Campo superior largo.
2	1 Cubierta para mesa de mayo.
3	8 Campos utilitarios con adhesivo.
4	1 Bolsa para sutura.
5	1 Campo para cardiovascular con cubierta para anestesia.
6	2 Campos laterales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

7

1 Campo para mesa quirúrgica.

20.01.938

Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaetoglutarico, L-Histidina, L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).

20.01.939

Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.

20.01.940

Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.

20.01.942

Aspirador de pozo multifenestrado de 1/4.

20.01.947

Stent bronquial de silicón varias medidas.

20.01.951

Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.

20.01.954

Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.

20.01.956

Cautín para realizar orificios en el dacrón.

20.01.957

Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.

20.01.958

Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas

20.01.963

Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.

20.01.964

Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.

20.01.966

Lazo de silicón.

20.01.967

Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.

20.01.968

Hemostático avanzado con proteínas humanas.

20.01.969

Hemostático avanzado de almidón vegetal.

20.01.970

Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.

20.01.971

Hemostático de celulosa.

20.01.975

Malla para reparación de pared de PTFE.

20.01.976

Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.

20.01.977

Cartucho para engrapadora cortante.

20.01.978

Engrapadora lineal articulada.

20.01.979

Cartucho para engrapadora lineal articulada.

20.01.984

Estabilizador cardiaco o posicionador cardiaco desechable

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

20.01.985	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo
20.01.986	Clip para esternon de Titanio, varias medidas, doble y triple
20.01.987	Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada
20.01.988	Cable de acero quirúrgico, No. 5 para osteosíntesis de Tórax

ANEXO T 3 (T tres)

Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular

Catálogos de Bienes de Consumo Básicos

CATÁLOGOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBEN TENERSE DISPONIBLES A ELECCIÓN DEL CIRUJANO PARA QUE LE SEA ENTREGADO DURANTE LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE ACUERDO AL PACIENTE ESPECÍFICO.	
CCB	OXIGENADOR
20.01.802	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño adulto, con filtro arterial integrado, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante 40 micras, entrada luer lock, para adulto
CCB	EQUIPO DE TUBERÍA
20.01.803	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, para oxigenador tamaño adulto.
CCB	HEMOCONCENTRADOR
20.01.807	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer lock, adulto.
FILTROS ARTERIALES DE ACUERDO AL PESO Y SUPERFICIE CORPORAL DEL PACIENTE	
CCB	DESCRIPCION
20.01.811	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante 40 micras, entrada luer lock, adulto.
SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO.	
CCB	DESCRIPCION
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12 o 16 o 20 o 24 o 28 o 36 o 40 Fr
20.01.814	Sonda de drenaje pleural acanalado recto 19 o 24 Fr
20.01.816	Las sondas deben traer su conector en "Y" 3/8, 3/8, 3/8 para sondas de drenaje torácico y equipo de drenaje torácico.
CCB	CÁNULAS PARA CARDIOPLEJÍA
20.01.820	Cánula para administración de solución cardiopléjica por vía retrógrada, con luer lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardiopléjica, en ostium de coronaria.
20.01.822	Cánula para cardiopléjica anterógrada con línea de aspiración. de 4 A 9 Fr
SCCB	Aguja de cardiopléjica y aspiración de raíz de aorta. Largo 1.4 cm, tamaño de aguja 16G, largo total 5 cm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 135, 143 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CCB	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA RECTA
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24fr.
CCB	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA ANGULADA
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, 12 o 14 o 16 o 18 o 20 o 22 o 24 Fr.
CCB	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS RECTA
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas, recta, 12 o 14 o 16 o 18 o 20 o 22 o 24 o 28 o 30 o 32 o 34 o 36 o 38 Fr.
20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral calibre de 16 a 31 Fr
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19fr., incluye dilatadores, trocar y guía
CCB	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULADA CON PUNTA METÁLICA
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada 12 o 14 o 16 o 18 o 20 o 22 o 24 o 26 o 28 o 30 o 32 o 34 o 36 o 40 Fr.
CCB	CÁNULA PARA RETORNO VENOSO DE DOBLE CANASTILLA
20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36fr. o 32/46fr. o 29/37fr o 32/40fr. o 34/46fr o 36/46fr o 36/51fr. o 17fr. o 19fr. o 21fr.
CCB	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR
SCCB	Pediátrica corta y larga 10 a 12 Fr
SCCB	Adulto corta y larga 16, 17 y 20 Fr
CCB	CÁNULA PARA ASPIRACIÓN
SCCB	Aspirador rígido pequeño.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable
CCB	SUTURAS
SCCB	Adhesivo tópico para piel.
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo, cortante de 40 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2
SCCB	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, 17 mm, long de la hebra 90 cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 25 mm, long de la hebra 90 cm, cal de la sutura 2-0.
SCCB	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 26 mm, long de la hebra 90 cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo, cortante de 48 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5
SCCB	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 26 mm, long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 2-0. Múltiples hebras.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

SCCB	Suturas, sintéticas absorbibles, monofilamento de polidioxanona, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5-0
SCCB	Suturas, sintéticas absorbibles, monofilamento de polidioxanona, con aguja de 3/8 círculo, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 4-0
SCCB	monofilamento de polidioxanona, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 5-0.
SCCB	Suturas, sintéticas absorbibles, monofilamento de polidioxanona, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 6-0
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.
SCCB	Prolene, aguja 3/8 círculo, reverso cortante (26 mm), calibre de sutura 2-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo, reverso cortante (24 mm), longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo, reverso cortante (19 mm), calibre de sutura 4-0.
20.01.908	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 4-0 o 5-0
SCCB	Sutura sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno doble armado, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 17 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5-0
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 16 mm, long de la hebra 90 cm, cal de la sutura 2-0
SCCB	Suturas sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado. Doble armado, ahusada 16 mm, long de la hebra 75 cm, calibre 3/0.
20.01.911	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 26 mm, long de la hebra 90 cm, calibre de la sutura 4-0.
20.01.909	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 25 mm, long de la hebra 90 cm, cal de la sutura 2-0 o 3-0
20.01.913	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 6-0
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada 9.3 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 6-0
20.01.914	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de cuerpo de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 9.3 mm, long de la hebra 60 cm, cal de la sutura 7-0
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de cuerpo de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 9.3 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 7-0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

SCCB	Polipropileno con aguja, 3/8 círculo reverso cortante 13 mm, longitud de la hebra 75 cm, calibre de sutura 6-0.
SCCB	Polipropileno con aguja, 3/8 círculo reverso cortante 11mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de sutura 6-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 16mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de sutura 5-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 19mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de sutura 4-0.
20.01.905	Polipropileno con aguja 3/8 círculo, ahusada 13mm, longitud de la hebra 75 cm, calibre de sutura 4-0.
20.01.907	Suturas sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja estriada de 1/2 círculo, doble armada, ahusada 26 mm, long de la hebra 90 cm, cal de la sutura 3-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 24mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de sutura 3-0.
SCCB	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 37 mm, long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 1.
20.01.916	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo, doble armado, ahusada 6.5 mm, long de la hebra 60 cm, calibre de la sutura 8-0.
SCCB	Polipropileno calibre 8-0, long 45cm, aguja ahusada 9.3mm 3/8 doble armada.
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 1 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 26 mm
20.01.923	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura 1 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 37mm
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 0 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 26 mm
SCCB	Seda con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada de 36.4 mm.
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 2-0, ahusada de 26 mm
SCCB	Seda con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 26 mm 45 cm, calibre de la sutura. 2-0.
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 3/0, ahusada de 26 mm
SCCB	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante 19mm, long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante 24mm, long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 2-0 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 26 mm

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 3-0 características de la aguja. 1/2 circulo, ahusada de 26 mm
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0 o 1 o 2-0 o 3-0, sobre con 10 hebras.
20.01.925	Seda libre sin aguja, long de la hebra 75 cm, sobre con 7 a 12 hebras, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, aguja 3/8 de círculo reverso cortante (24 mm), calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, aguja 3/8 de círculo reverso cortante 19 mm, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 5-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 3/8 círculo reverso cortante de 13mm, long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 6-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 3/8 círculo reverso cortante de 16mm, long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 5-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo reverso cortante de 36mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1.
20.01.885	Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 circulo, ahusada de 26 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 3-0 o 4-0 o 2-0.
20.01.887	Sutura sintética absorbible, antibacterial, de poliglactina 910, con aguja de 1/2 circulo, ahusada de 36 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 0.
20.01.888	Sutura sintética absorbible, antibacterial, de poliglactina 910, con aguja de 1/2 circulo, ahusada de 36.4 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 2-0.
SCCB	Sutura sintética absorbible, antibacterial, de poliglactina 910, con aguja de 1/2 circulo, ahusada de 17 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0.
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 circulo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5
SCCB	Sutura sintética absorbible de poliglactina 910, trenzada, con aguja de 1/2 circulo de cuerpo estriado, ahusada de 26 mm long. De la hebra 70 cm cal de la sutura 4-0
SCCB	Sutura sintética absorbible de poliglactina 910, trenzada, con aguja de 1/2 circulo de cuerpo estriado, ahusada de 26 mm long. De la hebra 70 cm cal de la sutura 3-0
20.01.892	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 circulo de cuerpo estriado, ahusada de 37 mm long. De la hebra 70 cm cal de la sutura 1 o 2-0.
SCCB	Sutura sintética absorbible de poliglactina 910, trenzada, con aguja de 3/8 circulo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0
SCCB	Sutura sintética absorbible de poliglactina 910, trenzada, con aguja de 1/2 circulo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0
SCCB	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
CCB	CATÁLOGO DE CATÉTERES VENOSOS CENTRALES
SCCB	Catéter venoso central 2 lúmenes, 4fr x 13 y 35 cm (14ga/18ga).
SCCB	Catéter venoso central 3 lúmenes, 4fr x 13 y 35 cm ((16ga/18ga/18ga).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

SCCB	Catéter venoso central 2 lúmenes, 7fr x 20cm (14ga/18ga).
SCCB	Catéter venoso central 3 lúmenes, 7fr x 20cm (16ga/18ga/18ga).
SCCB	Catéter venoso central 2 lúmenes 5fr x 13 y 35 cm (18ga/20ga).
SCCB	Catéter venoso central 3 lúmenes, 5.5fr x13 y 35 cm (20ga/22ga/22ga).

Catálogo de Bienes de Consumo Opcionales

No. Pr og	Clave	Descripción
1	20.01.856	Válvulas biológicas de pericardio bovino.
	1	Válvula aórtica calibre 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31mm.
	2	Válvula mitral calibre 25, 27, 29, 31, 33mm.
2	20.01.902	Válvula mecánica.
	1	Válvula aórtica calibre 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.
	2	Válvula mitral calibre 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33mm.
3	20.01.903	Injerto valvulado aórtico ó pulmonar mecánico
	1	Injerto aórtico valvulado mecánico cal de 12 a 31mm.
4	20.01.858	Prótesis anillo valvular (anuloplastia mitral o tricuspídea).
	1	Anillo valvular 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38,40mm.
5	20.01.905	Solución cardiopléjica.
	1	Solución cardiopléjica tipo custodiol, bolsa de un litro.
6	20.01.906	Hemostático avanzado tipo floseal.
	1	Hemostático tipo floseal, 1 kit aplicador
7	20.01.907	Hemostático avanzado tipo coseal.
	1	Hemostático tipo coseal, 1 kit aplicador
8	20.01.908	Hemostático avanzado tipo surgisel.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

No. Pr og	Clave	Descripción
	1	Hemostático tipo surgisel fibrilar, 1 kit aplicador
9	20.01.909	Malla para reparación de pared de PTFE.
	1	Malla para reparación de pared de ptfe de 25 x 33cm.
11	20.01.911	Engrapadora lineal articulada.
	1	Cartucho para Engrapadora lineal articulada.
12	20.01.912	Clip costal de titanio.
	1	Clip costal a elección del cirujano.
13	20.01.913	Barra costal de titanio.
	1	Barra dentada de titanio para reparación costal.
14	20.01.914	Cartucho para engrapadora cortante.
	1	Cartucho adicional para engrapadora lineal cortante.
	20.01.916	Malla para reparación de pared de Polipropileno. Malla para reparación de pared de polipropileno de 25 x 33cm.
15	20.01.915	Engrapadora cortante Cirugía abierta.
	1	Engrapadora lineal cortante para cirugía abierta.
18	20.01.855	Válvulas biológicas de bajo perfil de pericardio bovino.
	1	Válvula aortica biológica bajo perfil, de pericardio bovino, calibres: 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33.
19	20.01.918	Engrapadora para piel, con extractor, con grapas suficientes para cubrir las necesidades del procedimiento. Varias medidas.
20	20.01.919	Sacabocados metálicos a elección del cirujano.
	1	Sacabocado metálico 2.7 mm.
	2	Sacabocado metálico 3.5 mm.
	3	Sacabocado metálico 4.0 mm.
	4	Sacabocado metálico 4.5 mm.
	5	Sacabocado metálico 5 mm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

No. Pr og	Clave	Descripción
	20.01.920	Electrodo epicárdico temporal desechable.
	1	Electrodo epicardico temporal desechable
21	20.01.921	Parche Debakey, doble velour, 15.2 x 15.2.cm.
22	20.01.922	Parche Debakey, de tela tejida baja permeabilidad, .025 grosor 10.2 x 10.2 cm.
23	20.01.923	Parche de PTFE de 0.1 A 0.6 mm de grosor de diferentes medidas.
24	20.01.924	Parche de tela baja permeabilidad, 0.91mm de grosor, 10.2 x 10.2.
25	20.01.925	Parche de PTFE, baja porosidad, 1.85 mm de grosor x 15.2 x 15.2 cm.
26	20.01.926	Parche de fieltro PTFE, 1.65 mm grosor, 10.2 x 10.2 cm.
27	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm
28	20.01.928	Parche de dacrón tricotado doble velour 10x10 cm.
30	20.01.930	Injerto recto tubular de pared delgada, PTFE, 5 mm x 70 cm.
31	20.01.931	Injerto recto tubular de pared delgada, PTFE, 6 mm x 70 cm.
32	20.01.932	Injerto recto tubular de pared delgada, PTFE, 4 mm x 70 cm.
33	20.01.933	Injerto recto anillado 7mm x 70cm.
34	20.01.934	Injerto recto anillado 8mm x 70 cm.
35	20.01.935	Injerto recto precoagulado 16mm x 40 cm.
36	20.01.936	Injerto recto precoagulado 18mm x 40 cm.
37	20.01.937	Injerto recto precoagulado 20mm x 40 cm.
38	20.01.938	Injerto recto precoagulado 22mm x 40 cm.
39	20.01.939	Injerto recto precoagulado 24mm x 40 cm.
40	20.01.940	Injerto recto precoagulado 26mm x 40 cm.
41	20.01.941	Parche vascular de poliéster precoagulado doble velour de 10x10 cm y 7.5x7.5 cm.
42	20.01.942	Injerto valvulado aórtico ó pulmonar biológico.
41	1	Injerto aórtico valvulado cal de 12 a 31 mm.
43	20.01.943	Hemostático avanzado con matriz hemostática, contiene granulos de colagena y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

No. Pr og	Clave	Descripción
		trombina
	1	Hemostático con matriz hemostática, contienen gránulos de colágena y trombina 5ml, 1 vial.
44	20.01.944	Parche de poliéster, fibra filamentosa, de 10.2 x 10.2 cm.
45	20.01.945	Injerto recto PTFE de pared delgada 3 mm x 70 cm.
46	20.01.946	Injerto recto PTFE de pared delgada 3.5 mm x 60 cm.
47	20.01.947	Cánula femoral arterial, medida de acuerdo al paciente.
48	20.01.948	Cánula femoral venosa, medida de acuerdo al paciente.
	20.01.950	Insertos aortocoronarios.
49	1	Clips de resorte quirúrgicos con inserto de fibra recubiertos de latis, atraumáticos para arteria renal, vena safena y arteria femoral profunda. 1.-Inserto de oclusión parcial 60 mm., recubierto de latis, con mordida lateral para clamp, para procedimientos en carótida, femoral, renal. 2.-Inserto de oclusión parcial mediano recubierto de latis, con mordida lateral para clamp, para procedimientos de oclusión en vena aortica parcial. 3.-Inserto de oclusión parcial 45 mm recubierto de latis, con mordida lateral para clamp recto, para procedimientos en carótida, femoral e iliaca. 4.-Inserto de oclusión parcial 45 mm recubierto de latis, con mordida lateral para clamp, a 34 grados, para procedimientos en carótida, femoral e iliaca. 5.-Cánula para vaso sanguíneo.
	20.01.857	Prótesis anillo valvular (anuloplastia mitral o tricuspídea) flexible.
50	1	Anillo semicompleto para anuloplastia mitral/tricúspide 23 o 26mm 25 o 28mm 27 o 30mm 29 o 32mm 31 o 34mm 33 o 36mm 35 o 38mm.
	20.01.952	Equipo de drenaje pleural con sondas de drenaje torácico.
51	1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2000 a 2500 ml. Con canulas para drenaje torácico.
52	20.01.953	Retractor tisular de silicón para cirugía de torax por mínima invasión, tamaños diversos
53	20.01.954	Tubería para drenaje venoso asistido
	20.01.955	Sutura de PTFE doble armado cardiovascular varias medidas
54	1	Sutura de PTFE doble armado ahusada de 22mm; longitud de 91 cm con pledgets.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

No. Pr og	Clave	Descripción
55	20.01.905	Cabecal centrífugo, desechable compatible con la bomba según marca y modelo.
	1	Cono o cabecal centrífugo desechable compatible con la marca y modelo de bomba centrífuga.
56		Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".
57		Introduccion de catéter arterial o venoso, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 Fr.ench, longitud 10 a 25 cm

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO T 4 (T cuatro)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE COMPONEN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR"													
PROVEEDOR							FECHA DE ELBORACIÓN DEL PROGRAMA						
							DÍA		MES		AÑO		
							NÚMERO DE CONTRATO:						
							FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:						
DATOS DEL EQUIPO DEL MANTENIMIENTO : INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES													
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.													
MENSUAL		BIMESTRAL				TRIMESTRAL			SEMESTRAL			ANUAL	OTRO
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	NOV	DIC	PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.	
NOMBRE DEL EQUIPO													

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de Conservación de la unidades médicas, misma que informará al Director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Jefe de Conservación

Nombre y firma del Representante del Proveedor

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO T 5 (T cinco)

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR		FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA	MES	AÑO
NÚMERO DE CONTRATO:				
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:				
ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO :				
CLAVE DEL CUADRO BASICO:				
MARCA Y MODELO :				
NUMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL PROVEEDOR				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS.				
SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD				

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Jefe de Conservación

Nombre y firma del Representante del
Proveedor

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO T 6 (T seis)

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR"			
PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S)		
	DÍA	MES	AÑO
NÚMERO DE CONTRATO:			
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:			
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA			
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO			
CLAVE DE CUADRO BASICO			
MARCA:			
MODELO			
NÚMERO DE SERIE			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACION (S)			
SE RECIBIO EMPACADO DE ORIGEN	SI-----	NO-----	
SE INSTALO POR TÉCNICO ESPECIALIZADO	SI-----	NO-----	
INCLUYE ACCESORIOS	SI-----	NO-----	
	NOMBRE	FIRMA	
JEFE DEL SERVICIO CLÍNICO			
JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAЕ/SОN/DAJ/№ 2024/0310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR		
OBSERVACIONES		
*Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a la convocatoria las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.		
*La marca y modelo de los equipos deben corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo.		
*En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio, o cuando las acciones de adecuación no se encuentra dentro de los solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes, se levantará un acta informativa, donde se describirá detalladamente la negativa para la recepción por parte del Instituto.		
*El Administrador de Contrato con apoyo del Jefe de Conservación de la unidad médica /Ingeniero Biomédico de UMAE, verificará que los equipos son los contratados, caso contrario no aceptará su recepción, instalación y puesta en marcha.		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

ANEXO T 7 (T siete)

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
"PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"

Carta programática.

FECHA	HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDÁCTICO

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Director de la Unidad
médica

Nombre y firma del Director
Administrativo de la Unidad médica

Nombre y firma del Responsable del
Programa de Capacitación

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin pólizas sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO T 8 (T OCHO)

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"

UNIDAD: _____ FECHA: _____

NOMBRE	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Director de la
Unidad médica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ 100/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

ANEXO T 9 (T NUEVE)

PROGRAMACIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"

DELEGACION: _____ UNIDAD MEDICA: _____

SEMANA _____ MES: _____ AÑO: _____

ESPECIFICACIONES Clave y nombre del procedimientos	CANTIDAD A ENTREGAR				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico de Cirugía Cardiovascular para su control interno de los bienes de consumo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO T 10 (T diez)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO POR UNIDAD MÉDICA, DEL PROGRAMA MÉDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"

No. Prog.	Nombre del equipo medico	Cantidad
1.	Unidad de circulación extracorpórea	2
2.	Analizador de gases y electrolitos en sangre	1
3.	Analizador de tiempos de coagulación	2
4.	Desfibrilador portátil con paletas internas y externas	1
5.	Sierra de esternotomía	2
6.	Sierra Oscilante Eléctrica Para Cortar Hueso.	2
7.	Marcapaso temporal externo	6
8.	Lámpara frontal	3
9.	Consola de contrapulsación intraaórtica	1
10.	Recuperador celular	1
11.	Computadora para gasto cardiaco por técnica de termodilución	2
12.	Separador de esternón para cirugía sin circulación extracorpórea	1
13.	Ecocardiógrafo con sondas trans esofágicas	1
14.	Lupas quirúrgicas	2
15.	Bomba de vacío para cirugía de revascularización miocárdica sin bomba.	1
16.	Termómetro rectal y esofágico para cirugía con bomba	0
17.	Equipo de sellado de vasos	2
18.	Bomba de vacío para retorno venoso asistido	1
19.	Sistema de Monitoreo Avanzado	1
20.	Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos	1
21.	Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado	1
22.	Ultrasonido de Flujo Coronario	1
23.	Tromboelastógrafo Rotacional	1
24.	Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 139, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Nombre del Set instrumental quirúrgico		
No. Prog.	Nombre del Instrumental	Cantidad
1	Set de instrumental básico de corazón	2
2	Set instrumental ara Revascularización miocárdica	2
3	Set de Cirugía de Tórax	1
4	Set de Castañeda	1
5	Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar	1
6	Set De cirugía cardiaca por mínima invasión	1
7	Set Para Toracoscopía 20.03.001	1
8	Set MIDCAB Mínima invasión 20.01.018	1
9	Set de Trombendarterectomía 20.01.018	1
10	OSTEOTORAX Set de Instrumental de Osteosíntesis Torácica 20.03.002	1
11	MEDPIA Set de Instrumental para mediastinoscopía 20.04.002	1
12	VATS Set de Instrumental para VATS 20.01.005 y 20.03.001	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO TII (T once)

CATÁLOGO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Nº	Clav e Dele g	Delegac ión	Clave Presup	Tipo	N o.	Director	Correo Director	Domicilio	Localida d	Director Médico	Correo Dir Médico	Telé fon o Dire cto	Conmut ador Direcció n	Telefono Direcció n Médica	Conmut ador Direcció n Médica
2	4H	HE CMN Obregón	2705071C2 153	HESP	2	Dra. Patricia Emiliana García Ramírez	patricia.garci ara@imss.go b.mx	Calle Prolonga ción Hidalgo y Huisagua y S.N., Col.Centr o, C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Ciudad Obregón	Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorque z	carmina.d elgado@i mss.gob.m x>	644 414 424 6	644 413 4590 ext. 31600	644 414 8751	644 413 4590 ext. 31630

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO T12 (T DOCE)

CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE, DE EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y BIENES DE CONSUMO

FORMATO DE CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA _____
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA, _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, DE EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y BIENES DE CONSUMO) _____, MANIFIESTO QUE APOYO EL 100% A _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR) _____ PARA QUE EL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO (S) FABRICADO (S) POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SEA (N) PARTE DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y ME OBLIGO A RESPALDAR SOLIDARIAMENTE EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DEL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO(S); ACEPTO QUE ESTOY OBLIGADO A CERCIORAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL DISTRIBUIDOR QUE ME REPRESENTA.

POR OTRA PARTE MANIFIESTO QUE EL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO (S) CUMPLE (N) LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS: 29, 30 Y 31, A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS INTERNACIONALES.

MANIFIESTO TAMBIÉN QUE EL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO (S) PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR QUE PROPORCIONARÉ ES (SON) DE FABRICACIÓN ORIGINAL, NO ES (SON) DE CONCENTRACION (ES) NI CUENTA (N) CON ALERTAS MÉDICAS QUE PONGAN EL RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES EN QUIENES SE USARÁ (N), ADEMÁS DA (N) CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO T 2.1 (T DOS. UNO), QUE SE CONSIDERAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA (N).

LUGAR Y FECHA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____, La División Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO NÚMERO T 13

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL

Nombre del licitante:						
Nombre del Anexo Técnico Propuesto:						
Número de acuerdo al anexo técnico	DOCUMENTO (S) COMPROBATORIO SOLICITADO	DOCUMENTO(S) PRESENTADO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO PRESENTADO (Folio/Página)	Para ser llenado por la coordinación Técnica	
					CUMPLE	
					SI	NO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios de las Entidades Federativas y 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin projujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

[Handwritten signature]

Anexo T "Q"
RECURSOS HUMANOS Y CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR

Proveedor				Servicios Integral	Cirugía Cardiovascular.
Delegación/ UMAE					
Unidad Médica				Fecha:	
Técnico de Cirugía Cardiovascular					
Clave del emplea do	Nombre de empleado	Unidad Médica de asignaci ón	Título Profesional/Cé dula Prof. Constancia o diploma que acredite capacitación	Años de experiencia, acreditar con Copia simple de la "orden de servicio "o documento que acredite el procedimien to realizado en el cual intervino deberá ser Igual o mayor a 1 año.	Constancia o diploma que acrediten cursos de capacitación subsecuentes en materia de procedimientos de Cirugía Cardiovascular
Supervisor de instalación y mantenimientos					
Clave del emplea do	Nombre de empleado	Unidad Médica de asignaci ón	Título Profesional/Cé dula Prof. (ingeniería biomédica o profesión afín)	Años de experiencia, acreditar con copia simple en papel membretado de la empresa que acredite la prestación de servicio como ingeniero responsable	Constancia o diploma que acrediten cursos de capacitación subsecuentes en materia de equipos de Cirugía Cardiovascular en los 2 últimos años.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/100/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24E004210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

				de la instalación y mantenimie nto de los equipos para procedimien tos de Cirugía Cardiovascul ar.	

Nota: El proveedor del servicio deberá requisitar y presentar la documentación que acredite los rubros y subrubros correspondientes a este formato

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDO

Anexo T "Y"

CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

[illegible]

- A) Instalación de equipos: entrega de manuales.
- B) Capacitación técnica al personal del IMSS
- C) Entrega y distribución de bienes de consumo Entrega de bitácora
- D) Supervisión de la operación
- E) Mantenimiento preventivo: entrega del calendario

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 336, 345 y 347 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
No. 050GYR037T18324-089-00
No. SEIA24EO04210062
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024

ANEXO T "Z"

Funciones y Actividades del Personal Profesional y Técnico

Propuesto para la Prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular

CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
Profesión	Función	Actividad.
Técnico en Cirugía Cardiovascular	A.- Asistencia Técnica al personal médico en los procedimientos de Cirugía Cardiovascular	1.-Asistencia técnica. a) Preparación de equipo. b) Preparación de los bienes de consumo, accesorios y c) Planeación de abastecimiento de bienes de consumo con base al Programa de Cirugía Cardiovascular.
Supervisor de operación	A.- Elaboración del Programa Anual de supervisión, de la Prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular que incluya: a) Calendarización anual de las visitas a cada una de las unidades médicas ofertadas. b) Supervisión, control y seguimiento de las actividades del técnico en Cirugía Cardiovascular. c) Calendarización de la entrega y recepción de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular. d) Elaboración del Programa de Supervisión del Programa de Capacitación. e) Elaboración del Programa de Supervisión del Programa del Mantenimiento preventivo a equipo médico.	1.-Verificación de la implementación del Servicio Médico Integral contratado: a) Verificación con lista de cotejo del arribo en cantidad y suficiencia de los equipos médicos y bienes de consumo que correspondan a cada Unidad Médica de su competencia. b) Verificación con lista de cotejo del cumplimiento de las funciones y actividades del técnico en Cirugía Cardiovascular. c) Cumplimiento del programa de capacitación al personal institucional sobre el uso del equipo médico y bienes de consumo. d) Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.
Supervisor en instalación y mantenimientos.	A.- Elaboración del Programa de Instalación del Equipamiento para el arranque e inicio de Servicio Médico Integral. B.- Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo. C.- Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. D.- Elaboración del Programa de Capacitación, para el uso de los equipos médicos. E.-Supervisión y verificación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante la vigencia del contrato	1.-Instalación de equipos. 2.-Mantenimiento Preventivo 3.- Mantenimiento Correctivo. 4.-Capacitación.

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

ANEXO TI 1 (TI-1)

REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, DE LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, BIENES DE CONSUMO OPCIONALES Y LOS BIENES DE CONSUMO BASICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo opcionales utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript ObjectNotation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor **null** de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función **eval** de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalcule la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes técnicas y/o contratantes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024 AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 CONTRATO 050GYR037T18324-089-00 PREI: SEIA24EO04210062
---	---	--

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de Cirugía Cardiovascular requiere los siguientes datos:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Tratante
- Localidad
- Fecha de Procedimiento
- Servicio Integral
- NSS
- Agregado Médico
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matricula Médico Tratante
- Clave Procedimiento
- Nombre del Procedimiento
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Clave del Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Descripción de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Procedimiento Complementario
 - Clave del Procedimiento Complementario
 - Descripción del Procedimiento Complementario
 - Precio Unitario del Procedimiento Complementario
- Por cada Bien de Consumo Opcional
 - Clave de Bien de Consumo Opcional
 - Descripción de Bien de Consumo Opcional
 - Lote de Bien de Consumo Opcional
 - Cantidad de Bien de Consumo Opcional
 - Precio Unitario del Bien de Consumo Opcional

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes técnicas v/o contratante.

Dato	Nombre	Tipo de	Longitud	Presentació	Restriccione	Requerido/	Catálogo
------	--------	---------	----------	-------------	--------------	------------	----------

UMA/SON/DAJ/ 100 /2024/ 03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

	ocedimi ento		decimale s			
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesR equerid os	array	-		Requerido	
Clave del Bien de Consumo	clave	string	10		Requerido	S
Requerido del Procedimiento						
Descripción de Bien de Consumo	descripc ion	string	100		Requerido	S
Requerido del Procedimiento						
Lote de Bien de Consumo	lote	string	15		Requerido	N
Requerido del Procedimiento						
Cantidad de Bien de Consumo	cantidad	numbe r	-	Entero	Requerido	N
Requerido del Procedimiento						
Por cada Procedimiento Complementario:	procedi mientos Comple mentari os	array	-		Opcional	
Clave del Procedimiento Complementario	clave	string	10		Requerido	S
Descripción del Procedimiento Complementario	descripc ion	string	100		Requerido	S
Precio Unitario del Procedimiento Complementario	costoUni tario	numbe r	Enteros y dos decimale s		Requerido	N
Por cada Bien de Consumo opcional:	bienesO pcionale s	array	-		Opcional	
Clave de Bien de Consumo Opcional	clave	string	10		Requerido	S
Descripción de Bien de Consumo Opcional	descripc ion	string	100		Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Opcional	lote	string	15		Requerido	N

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024 AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 CONTRATO 050GYR037T18324-089-00 PREI: SEIA24EO04210062
--	---	--

Cantidad de Bien de Consumo	cantidad	numero	-	Entero	Requerido	N
Opcional						
Precio Unitario del Bien de Consumo	costoUnitario	numero	Enteros y dos decimales		Requerido	N
Opcional						

Ejemplo:

```
{
  "folio": "056256",
  "clavePresupuestal": "0101010101",
  "localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
  "fechaEvento": "2013-10-01T01:01:01.000",
  "tipoEvento": "CV",
  "nss": "0366503000",
  "agregadoMedico": "5F1950PE ",
  "nombresPaciente": "JUAN",
  "primerApellidoPaciente": "RAMOS",
  "segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",
  "fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",
  "sexo": "H",
  "medicoTratante": {
    "nombre": "ARTURO",
    "primerApellido": "SUAREZ",
    "segundoApellido": "NUÑEZ",
    "matricula": "2215784589"
  },
  "claveProcedimiento": "20.01.001",
  "nombreProcedimiento": "Revascularización aorto-coronaria con derivación cardiopulmonar.",
  "precioUnitarioProcedimiento": 15000.0,
  "bienesRequeridos": [{
    "clave": "1",
    "descripcion": "xxxxxxxxxxxxxx",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1
  }, {
    "clave": "2",
    "descripcion": "yyyyyyyyyyyyyy",
    "lote": "2",
    "cantidad": 1
  }, {
    "clave": "3",
    "descripcion": "zzzzzzzzzzzzzzzz",
    "lote": "3",
    "cantidad": 1
  }
  ],
  "procedimientosComplementarios": [{

```

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

```
"clave": "1",  
"descripcion": "nnnnnnnnnnnnnnnn",  
"costo Unitario": 1000.0  
}},  
"bienesOpcionales": [{  
  "clave": "1",  
  "descripcion": "aaaaaaaaaaaaa",  
  "lote": "1",  
  "cantidad": 1,  
  "costoUnitario": 1000.0  
}]  
}
```

ANEXO 3 (TRES)

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

No Oficio: 271901150200/ADQ/0326/2024

Cd. Obregón, Sonora 29 de agosto del 2024

MK HUMANA S.A. DE C.V.
PRESENTE. -

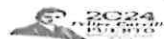
Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio integral de cirugía cardiovascular para el periodo del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024 al, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato SEIT23EO04210052, bajo los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR037-T-147 -2023, con la finalidad de continuar con la atención en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: . La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/03-109



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 29 de agosto de 2024.

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N 2
CIUDAD OBREGÓN
"LUIS DONALDO COLOSIO"

PRESENTE.-

Asunto: Carta de sostenimiento de precios

DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, en mi carácter de apoderado legal de MK Humana, S.A DE C.V y designado como representante común, con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado para la Prestación del **Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular**, personalidad que tengo debidamente reconocida dentro del Contrato **SEIT23EO04210052**, señalados, como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Industria Eléctrica de México # 3, Int. B003, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla e Baz, Estado de México, C.P 54010, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente y en atención a su solicitud mediante oficio 271901150200/ADQ/0326/2024 de fecha del 29 de agosto del 2024 el cual ese H. Instituto solicita a mi representada manifieste su consentimiento si está en posibilidad de realizar una **Adjudicación Directa** para garantizar la contratación y cubrir el periodo del 1º de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el instrumento jurídico del **Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular**.

Derivado de lo anterior, mi representada no tiene inconveniente y acepta brindar el servicio, requerido por la Dirección Administrativa para la contratación del **Servicio Médico Integral Cirugía Cardiovascular**, en los mismo términos, condiciones y precios por el periodo del **01 de septiembre 2024 al 31 de diciembre 2024**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MK HUMANA, S.A. DE C.V.

MK HUMANA, S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortés 4286
Unidad del Pedregal de San Ángel
Ciudad de México 06500 México D.F.
Teléfono 55111111

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 139, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

UMAE/SON/DAJ/ANO/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA						
FECHA: Tlanepantla de Baz, Estado de México a 29 de agosto de 2024.			TEL: [REDACTED]			
RAZON SOCIAL: MK HUMANA S.A. DE C.V.			CORREO ELECTRONICO: diego.suarez@kestem.com.mx			
DOMICILIO: CALLE Y NUMERO: AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3 COLONIA: SAN PEDRO BARRIENTOS DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ CÓDIGO POSTAL: 54070 ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO			RFC MHU-050512-PC3			
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERÍODO DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024.						
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN CONTRATO	PRECIO UNITARIO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÁXIMOS	MÁXIMOS
CLASE BNC						
20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	\$ 74,722.00	30	48	\$ 2,241,660.00	\$ 3,588,636.00
20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	\$ 74,642.00	1	5	\$ 74,642.00	\$ 373,210.00
20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	\$ 101,644.00	1	2	\$ 101,644.00	\$ 203,288.00
20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implantes de anillo.	\$ 61,087.00	20	40	\$ 1,221,740.00	\$ 2,443,480.00
20.01.005	Cambio valvular por mínima invasión.	\$ 65,874.00	1	1	\$ 65,874.00	\$ 65,874.00
20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	\$ 69,087.00	1	1	\$ 69,087.00	\$ 69,087.00
20.01.007	Fístula sistémico pulmonar y/o cervical (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cierre.	\$ 22,966.00	1	1	\$ 22,966.00	\$ 22,966.00
20.01.008	Cierre de CIA -CIV.	\$ 63,537.00	1	2	\$ 63,537.00	\$ 127,074.00
20.01.009	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardíacos.	\$ 64,119.00	1	2	\$ 64,119.00	\$ 128,238.00
20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.	\$ 35,884.00	1	1	\$ 35,884.00	\$ 35,884.00
20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	\$ 32,010.00	1	1	\$ 32,010.00	\$ 32,010.00
20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiotomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).	\$ 19,376.00	1	6	\$ 19,376.00	\$ 116,256.00
20.01.013	Ventana pericardica.	\$ 23,464.00	1	4	\$ 23,464.00	\$ 93,856.00
20.01.014	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	\$ 67,811.00	1	2	\$ 67,811.00	\$ 135,622.00
20.01.016	Procedimiento de tromboendarterectomía.	\$ 49,905.00	1	1	\$ 49,905.00	\$ 49,905.00
20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	\$ 37,583.00	1	1	\$ 37,583.00	\$ 37,583.00
20.01.021	Traqueostomía Percutánea.	\$ 3,842.00	1	1	\$ 3,842.00	\$ 3,842.00
20.02.001	Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.	\$ 35,505.00	1	1	\$ 35,505.00	\$ 35,505.00
20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	\$ 15,777.00	1	1	\$ 15,777.00	\$ 15,777.00
20.02.003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	\$ 11,706.00	1	1	\$ 11,706.00	\$ 11,706.00
20.02.005	Tromboelastografía rotacional.	\$ 7,657.00	5	8	\$ 38,285.00	\$ 61,256.00
20.02.007	Procedimiento de GOC y SV mínimamente invasivo.	\$ 17,667.00	1	1	\$ 17,667.00	\$ 17,667.00
20.02.010	Procedimiento de infusión rápida de fluidos.	\$ 4,349.00	2	4	\$ 8,698.00	\$ 17,396.00
20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopia.	\$ 12,304.00	1	2	\$ 12,304.00	\$ 24,608.00
20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosintesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).	\$ 7,657.00	1	6	\$ 7,657.00	\$ 45,942.00

MK HUMANA, S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, México D.F.

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADP/2024/0310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



20 04 002	Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y esterilización).	\$ 13,478.00	1	2	\$ 13,478.00	\$ 26,956.00
	Procedimiento para disección y ligadura de vasos (sellado de vasos).	\$ 11,533.20	2	3	\$ 23,066.40	\$ 34,599.60
20 01 813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.	\$ 105.00	1	2	\$ 105.00	\$ 210.00
20 01 814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	\$ 991.00	1	2	\$ 991.00	\$ 1,982.00
20 01 815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	\$ 1,292.00	1	2	\$ 1,292.00	\$ 2,584.00
20 01 816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	\$ 104.00	1	2	\$ 104.00	\$ 208.00
20 01 818	Tubos de silicona radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.	\$ 117.00	1	2	\$ 117.00	\$ 234.00
20 01 820	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón aseptable, adulto.	\$ 1,822.00	1	2	\$ 1,822.00	\$ 3,644.00
20 01 821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	\$ 576.00	1	2	\$ 576.00	\$ 1,152.00
20 01 822	Cánula para cardioplejia anterógrada con y sin línea de aspiración, de 4 A 9 Fr.	\$ 595.00	1	2	\$ 595.00	\$ 1,190.00
20 01 826	Cánula para cardioplejia anterógrada sin línea de aspiración, de 4 A 12 Fr. de 20 cm.	\$ 1,008.00	1	2	\$ 1,008.00	\$ 2,016.00
20 01 826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.	\$ 1,220.00	1	2	\$ 1,220.00	\$ 2,440.00
20 01 827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	\$ 1,187.00	1	2	\$ 1,187.00	\$ 2,374.00
20 01 828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	\$ 2,052.00	1	2	\$ 2,052.00	\$ 4,104.00
20 01 829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	\$ 1,184.00	1	2	\$ 1,184.00	\$ 2,368.00
20 01 830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	\$ 798.00	1	2	\$ 798.00	\$ 1,596.00
20 01 831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	\$ 655.00	1	2	\$ 655.00	\$ 1,310.00
20 01 832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.	\$ 1,643.00	1	2	\$ 1,643.00	\$ 3,286.00
20 01 833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatación, trocar y guía.	\$ 5,268.00	1	2	\$ 5,268.00	\$ 10,536.00
20 01 834	Cánula con arma de acero multiperforada para drenar venas cavas 16 al 19 Fr.	\$ 588.00	1	2	\$ 588.00	\$ 1,176.00
20 01 835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 40 Fr.	\$ 876.00	1	2	\$ 876.00	\$ 1,752.00
20 01 836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr., 32/46 Fr., 29/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr., 36/51 Fr., 17 Fr., 19 Fr y 21 Fr.	\$ 689.00	1	2	\$ 689.00	\$ 1,378.00
20 01 839	Cánula para succión intracardíaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	\$ 446.00	1	2	\$ 446.00	\$ 892.00
20 01 840	Cánula para succión intracardíaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	\$ 423.00	1	2	\$ 423.00	\$ 846.00
20 01 841	Aspirador rígido pequeño.	\$ 268.00	1	2	\$ 268.00	\$ 536.00
20 01 842	Aspirador rígido estándar.	\$ 257.00	1	2	\$ 257.00	\$ 514.00
20 01 843	Cánula para aspiración de campo maleable.	\$ 362.00	1	2	\$ 362.00	\$ 724.00
20 01 844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	\$ 70,091.00	1	1	\$ 70,091.00	\$ 70,091.00
20 01 845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.	\$ 21,141.00	1	1	\$ 21,141.00	\$ 21,141.00
20 01 847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X6cm.	\$ 10,573.00	1	2	\$ 10,573.00	\$ 21,146.00
20 01 850	Parches de feltro de politetrafluoretileno PTFE 15.34cm X 15.24cm.	\$ 4,120.00	1	2	\$ 4,120.00	\$ 8,240.00
20 01 851	Parche de políster con superficies aterioclavadas 15 X 15 cm.	\$ 12,884.00	1	2	\$ 12,884.00	\$ 25,768.00
20 01 853	Valvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 18 a 27 mm.	\$ 250,844.00	1	2	\$ 250,844.00	\$ 501,688.00
20 01 854	Valvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	\$ 262,329.00	1	2	\$ 262,329.00	\$ 524,658.00

MK HUMANA, S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Ciudad de México, 04500, México D.F.

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/APD/2024/03-LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24E004210062



20 01 855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante subauricular.	\$	69,620.00	10	15	\$	696,000.00	\$	1,044,000.00
20 01 856	Válvulas biológicas bovinas.	\$	35,118.00	1	1	\$	35,118.00	\$	35,118.00
7000065	Protésis anillo valvular (anuloplastia mitral o tricúspide) flexible.	\$	57,054.00	1	1	\$	57,054.00	\$	57,054.00
20 01 859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estrado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	\$	1,274.00	1	2	\$	1,274.00	\$	2,548.00
20 01 860	Adhesivo tópico para piel.	\$	727.00	1	2	\$	727.00	\$	1,454.00
20 01 861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	\$	72.00	1	2	\$	72.00	\$	144.00
20 01 862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulcritud calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v=5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y piedetaste 3 x 3 x 1.5mm.	\$	1,173.00	1	1	\$	1,173.00	\$	1,173.00
20 01 863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulcritud calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v=7 25mm, 1/2 círculo doble armado y piedetaste 5 x 3 x 1.5mm.	\$	1,538.00	1	1	\$	1,538.00	\$	1,538.00
20 01 864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estrado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.	\$	37.00	1	1	\$	37.00	\$	37.00
20 01 869	Penas y/o piedetaste de pte de 7mm x 3 mm x 1.15 mm de grosor.	\$	143.00	1	1	\$	143.00	\$	143.00
20 01 879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	\$	92.00	1	1	\$	92.00	\$	92.00
20 01 881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estrado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	\$	98.00	1	1	\$	98.00	\$	98.00
20 01 885	Polipectina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estrado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	\$	215.00	1	1	\$	215.00	\$	215.00
20 01 901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	\$	117.00	1	1	\$	117.00	\$	117.00
20 01 906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estrado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	\$	115.00	1	1	\$	115.00	\$	115.00
20 01 913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estrado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.	\$	195.00	1	1	\$	195.00	\$	195.00
20 01 918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	\$	49.00	1	1	\$	49.00	\$	49.00
20 01 919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.	\$	50.00	1	1	\$	50.00	\$	50.00
20 01 924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	\$	149.00	1	1	\$	149.00	\$	149.00
20 01 926	Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estrado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	\$	695.00	1	1	\$	695.00	\$	695.00
20 01 927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	\$	3,501.00	1	60	\$	3,501.00	\$	210,060.00
20 01 928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	\$	2,709.00	1	1	\$	2,709.00	\$	2,709.00
20 01 933	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.	\$	13,651.00	1	1	\$	13,651.00	\$	13,651.00
20 01 934	Sellos Hemostáticos de forma y/o polisacárido.	\$	11,852.00	1	2	\$	11,852.00	\$	23,704.00
20 01 935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.	\$	18.00	115	400	\$	2,070.00	\$	7,200.00

MK HUMANA, S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Ciudad de México 04500, México D.F.

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica v/o contratante.

UMA/SON/DAJ/AN/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



20.01.935	Campo quirúrgico desechable auto adherible.	\$ 79.00	35	100	\$ 1,365.00	\$ 7,900.00
	Paquete de ropa quirúrgica	\$ 2,710.05	50	100	\$ 135,502.50	\$ 271,005.00
20.01.937	Adósito especial para herida estéril.	\$ 9,594.00	35	25	\$ 145,260.00	\$ 242,100.00
	Solución para preservación miocárdica intracelular spo HTK, bolsa de 1 litro (Solución cardioplejica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido acetoglutámico, L-Histidina, L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml)	\$ 4,904.00	20	200	\$ 98,080.00	\$ 980,800.00
20.01.938	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	\$ 160.00	1	2	\$ 160.00	\$ 320.00
20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 51cm para cierre de cavas.	\$ 15,164.00	1	2	\$ 15,164.00	\$ 32,328.00
20.01.942	Aspirador de peso mufteñestrado de 1/4.	\$ 271.00	1	2	\$ 271.00	\$ 542.00
20.01.947	Stent bronquial de silicona varias medidas.	\$ 38,725.00	1	2	\$ 38,725.00	\$ 77,450.00
20.01.951	Set de Kit de traqueostomía percutánea del numero 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	\$ 1,305.00	1	3	\$ 1,305.00	\$ 3,915.00
20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirólita de todos los diámetros.	\$ 22,846.00	35	25	\$ 342,890.00	\$ 571,150.00
20.01.955	Cautín para realizar orificios en el dacrón.	\$ 80.00	1	2	\$ 80.00	\$ 160.00
20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.	\$ 55,857.00	1	2	\$ 55,857.00	\$ 111,714.00
20.01.958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirólita.	\$ 54,451.00	1	1	\$ 54,451.00	\$ 54,451.00
20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.	\$ 26,238.00	1	1	\$ 26,238.00	\$ 26,238.00
20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	\$ 20,945.00	1	1	\$ 20,945.00	\$ 20,945.00
20.01.966	Lazo de silicona.	\$ 162.00	2	3	\$ 324.00	\$ 486.00
20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	\$ 4,357.00	1	4	\$ 4,357.00	\$ 17,428.00
20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.	\$ 15,601.00	1	2	\$ 15,601.00	\$ 31,202.00
20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.	\$ 12,561.00	1	2	\$ 12,561.00	\$ 25,122.00
20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	\$ 2,467.00	2	3	\$ 4,934.00	\$ 7,401.00
20.01.971	Hemostático de celulosa.	\$ 2,984.00	1	2	\$ 2,984.00	\$ 5,968.00
20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.	\$ 41,733.00	1	1	\$ 41,733.00	\$ 41,733.00
20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	\$ 59,978.00	1	1	\$ 59,978.00	\$ 59,978.00
20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.	\$ 6,453.00	1	8	\$ 6,453.00	\$ 51,624.00
20.01.978	Engrapadora lineal articulada.	\$ 11,989.00	1	8	\$ 11,989.00	\$ 95,912.00
20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	\$ 4,616.00	1	8	\$ 4,616.00	\$ 36,928.00
	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo.	\$ 30,209.48	1	10	\$ 30,209.48	\$ 302,094.80
	Clip para estemón de Titanio, varias medidas, doble y triple.	\$ 15,907.50	1	2	\$ 15,907.50	\$ 31,815.00
	Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada.	\$ 18,316.20	1	2	\$ 18,316.20	\$ 36,632.40
SUB-TOTAL					\$ 7,031,466.06	\$ 13,585,889.80
I.V.A					\$ 1,125,034.89	\$ 2,173,742.37
TOTAL					\$ 8,156,500.97	\$ 15,759,632.17

MK HUMANA, S.A. DE C.V.
Bvld. Adolfo Ruiz Cortés 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Ciudad de México, México D.F.
Tel: [REDACTED]

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica v/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024 AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 CONTRATO 050GYR037T18324-089-00 PREI: SEIA24EO04210062
---	---	--

ACTA DE ASIGNACION

	GOBIERNO DE MÉXICO		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MEDICO NACIONAL NOROEST CIUDAD OBREGÓN, SONOR.
ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.			
En ciudad Obregón, Sonora, siendo las 14:00 horas del día 30 de Agosto del 2024, en la oficina del Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, se reunieron los servidores públicos y los participantes de este procedimiento de adjudicación, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la notificación de adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024, que se menciona en el proemio de esta acta, bajo los siguientes:			
ANTECEDENTES			
PRIMERO.- El día pasado 26 de agosto del 2024 se emitió oficio circular número 0953 8461 2B10/CTSMI/268 signado por el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, Dr. Carlos Ramirez Ramos , en donde se instruye para llevar a cabo las acciones para garantizar la continuidad del servicio médico integral de Cirugía Cardiovascular, con una vigencia del 01 de septiembre de 2024 al 31 de Diciembre del 2024, en tanto se realiza el procedimiento de contratación respectivo, por tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención. (ANEXO 1).			
SEGUNDO.- Con fecha de 28 de Agosto del 2024, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, el Dictamen de Procedencia con fecha del 28 de agosto del 2024, para realizar una Adjudicación directa para la contratación del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular, solicitado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, Director Administrativo, la Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez, Directora Médica y el Dr. Jesus Ariel Morales Barraza, Jefe de la División de Cardiología y Neumología, con fundamento en numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano, para la adjudicación directa al proveedor MK HUMANA, S.A de C.V. (ANEXO 2)			
TERCERO.- El día 29 de Agosto del 2024, se envía oficio de solicitud de sostenimiento de precios al proveedor MK HUMANA, S.A de C.V., quien actualmente presta el Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular, de la cual se recibe respuesta positiva el día 29 de Agosto del 2024 del proveedor MK			
			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

contratado del 16 de Octubre del 2023 al 31 de Diciembre de 2023, derivado del evento de Licitación Pública Internacional LA-50-GYR-050GYR037-T-147-2023. (ANEXO 3)

CUARTO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060421, de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000004882-2024 y 0000004883-2024, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, director Administrativo, mismos que se agrega al presente (ANEXO 4).

RESOLUTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción V de la LAASSP, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024.

DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	MK HUMANA S.A. DE C.V.	\$13,793,103.45	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	050GYR037T19824-089-00 SEIA24EO04210062

Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convoca a realizar la Adjudicación Directa a MK HUMANA S.A. DE C.V. de acuerdo con los procedimientos, y precios contratados en la Licitación Pública Internacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR037-T-147-2023, que a continuación se relacionan:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/AD/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

Electrónica LA-50-GYR-050GYR037-T-147-2023, que a continuación se relacionan:

CÓDIGO SAP	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN CONTRATO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
20.01.001	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR	7	15	74,722.00
20.01.002	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA SIN DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR	1	1	74,642.00
20.01.003	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CONVERTIDA	1	1	101,644.00
20.01.004	CIRUGIA DE VÁLVULA CON O SIN IMPLANTE DE PRÓTESIS, O CON O SIN IMPLANTE DE INJERTO, O CON O SIN IMPLANTE DE ANILLO	7	14	61,087.00
20.01.005	CAMBIO VALVULAR POR MÍNIMA INVASIÓN	1	1	65,874.00
20.01.006	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS	1	1	69,087.00
20.01.007	FISTULA SISTÉMICO PULMONAR Y/O CERCLAJE (BANDAJE) CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO O CIRUGIA DE COARCTACIÓN AÓRTICA CON O SIN CERCLAJE	1	1	22,966.00
20.01.008	CIERRE DE CIA - CIV	1	1	63,537.00
20.01.009	CIRUGIA DE TUMORES CARDIACOS PERI CORAZÓN O INTRACARDIACOS	1	1	64,119.00
20.01.010	PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN DE ANEURISMA AÓRTICO DESCENDENTE O ABDOMINAL (AAA) Y ANEURISMA VENTRICULAR	1	1	35,884.00
20.01.011	PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN VASCULAR PERIFÉRICA (PARA MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES)	1	1	32,010.00
20.01.012	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MENORES (MEDIATINITIS, PERICARDIECTOMÍA Y REINTERVENCIÓN POR SANGRADO SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA)	1	6	19,378.00
20.01.013	VENTANA PERICÁRDICA	1	2	23,464.00
20.01.016	PROCEDIMIENTO PARA REINTERVENCIÓN POR SANGRADO QUIRÚRGICO Y/O MEDIATINITIS CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	1	2	67,911.00
20.01.018	PROCEDIMIENTO DE TROMBOENDARTERECTOMÍA	1	1	49,905.00
20.01.020	APLICACIÓN DE MARCAPASO EPICÁRDICO DEFINITIVO	1	1	37,583.00
20.01.021	TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEA	1	1	3,842.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 148 y 149 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

CÓDIGO SAP	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN CONTRATO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
20.02.001	ASISTENCIA DE BALÓN INTRAAÓRTICO DE CONTRA PULSACIÓN	1	1	35,505.00
20.02.002	RECUPERACIÓN CELULAR Y AUTOTRANSFUSIÓN	1	1	15,777.00
20.02.003	MONITOREO INVASIVO CON CATÉTER DE FLOTACIÓN PULMONAR	1	1	11,706.00
20.02.005	TROMBOELASTOGRAFIA ROTACIONAL	5	8	9,657.00
20.02.007	PROCEDIMIENTO DE GCC Y SV MINIMAMENTE INVASIVO	1	1	17,667.00
20.02.010	PROCEDIMIENTO DE INFUSIÓN RÁPIDA DE FLUIDOS	5	10	4,349.00
20.03.001	PROCEDIMIENTOS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	1	2	12,304.00
20.03.002	PROCEDIMIENTOS PULMONARES A CIELO ABIERTO (TRAQUEOBRONQUIALES Y TORÁCICOS: SEGMENTECTOMIA, LOBECTOMIA, NEUMONECTOMIA, DECORTICACIÓN, TIMECTOMIA, OSTEOSÍNTESIS ESTERNAL Y COSTAL, SIMPATECTOMIA, DIAFRAGMÁTICOS, PLEURALES, TRASPLANTE PULMONAR DONADOR Y MEDIASTINALES)	1	3	7,657.00
20.04.002	PROCEDIMIENTOS POR MEDIASTINOSCOPIA (RESECCIONES GANGLIONARES, TUMORALES Y ESTATIFICACIÓN)	1	2	13,478.00
	PROCEDIMIENTO PARA DISECCIÓN Y LIGADURA DE VASOS (SELLADO DE VASOS)	2	3	11,533.20
20.01.813	SONDA DE DRENAJE TORÁCICO 12, 16, 20, 24, 28, 36 Y 40 FR.	1	2	105.00
20.01.814	SONDA DE DRENAJE TORÁCICO ACANALADO RECTO 19 FR A 24 FR	1	2	991.00
20.01.815	SONDA DE DRENAJE TORÁCICO ACANALADO EN ESPIRAL 19 A 24 FR	1	2	1,292.00
20.01.816	CONECTOR EN "Y" 3/8 PARA SONDAS Y EQUIPO DE DRENAJE TORÁCICO	1	2	104.00
20.01.818	TUBOS DE SILICON RADIOPACOS DE 15 MM Y 25 MM DE DIÁMETRO, 2X45CM LONGITUD, COLOR AZUL Y ROJO.	1	2	117.00
20.01.820	CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN CARDIOPLEJIA POR VIA RETROGRADA, CON LUER-LOCK, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN Y BALÓN AJUSTABLE, ADULTO.	1	2	1,822.00
20.01.821	CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN SELECTIVA DE SOLUCIÓN CARDIOPLEJIA, EN OSTIUM DE CORONARIA IZQUIERDO Y DERECHO	1	2	576.00
20.01.822	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA CON Y SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN DE 4 A 9 FR	1	2	595.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica V/O contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24E004210062

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica y/o contratante.

MÉXICO

"LIC. DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

CÓDIGO SAP	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN CONTRATO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
20.01.825	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTERÓGRADA SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN DE 4 A 12 FR. DE 20 CM.	1	2	1,008.00
20.01.826	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA RECTA DE 6 A 24 FR.	1	2	1,220.00
20.01.827	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA DE ALTO FLUJO, RECTA, DE 6 A 24 FR.	1	2	1,187.00
20.01.828	CÁNULA DE ALTO FLUJO PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE ARTERIA FEMORAL CALIBRE DE 6 A 24 FR.	1	2	2,052.00
20.01.829	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA DE ALTO FLUJO, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO RECTA, DE 6 A 24 FR.	1	2	1,184.00
20.01.830	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, ANGULADA, INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 A 24 FR.	1	2	799.00
20.01.831	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS RECTA, INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 A 38 FR.	1	2	655.00
20.01.832	CÁNULA DE ALTO FLUJO PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE VENA FEMORAL INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS CALIBRES DE 15 A 31 FR.	1	2	1,643.00
20.01.833	KIT PARA DRENAJE VENOSO POR ACCESO YUGULAR CALIBRES 15, 17 Y 19 FR., INCLUYE DILATADORES, TROCAR Y GUIA.	1	2	5,268.00
20.01.834	CÁNULA CON ALMA DE ACERO MULTIPERFORADA PARA DRENAR VENAS CAVAS 15 AL 19 FR.	1	2	588.00
20.01.835	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS, ANGULADA INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 A 40 FR.	1	2	876.00
20.01.836	CÁNULA DOBLE CANASTILLA ARTERIALES O VENOSAS, 26/36 FR., 32/46 FR., 29/37 FR., 32/40 FR., 34/46 FR., 36/46 FR., 36/51 FR., 17 FR., 19 FR. Y 21 FR.	1	2	689.00
20.01.839	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR ADULTO CORTA EN EL RANCHO DE 16 A 17 FR.	1	2	446.00
20.01.840	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR ADULTO LARGA EN EL RANCHO DE 18 A 20 FR.	1	2	423.00
20.01.841	ASPIRADOR RÍGIDO PEQUEÑO	1	2	268.00
20.01.842	ASPIRADOR RÍGIDO ESTÁNDAR	1	2	257.00
20.01.843	CÁNULA PARA ASPIRACIÓN DE CAMPO MALLEABLE	1	2	362.00
20.01.844	INJERTO AÓRTICO PULMONAR BIOLÓGICO BOVINO CON O SIN SOPORTE VARIAS MEDIDAS	1	1	70,081.00

2024
EXERCISES
PRACTICE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

CÓDIGO SAP	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN CONTRATO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
20.01.845	TUBOS DE TEFLÓN IMPERMEABLE LISO Y ANILLADO INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 10 AL 24 FR	1	1	21,141.00
20.01.847	PARCHES PERICARDIO DE BOVINO 4X4 Y 6X8CM	1	2	10,573.00
20.01.850	PARCHES DE FIELTRO DE POLITETRAFLUOROETILENO PTFE 15.24CM X 15.24CM	1	2	4,120.00
20.01.851	PARCHES DE POLIESTER CON SUPERFICIES ATERCIOPELADAS 15 X 15 CM	1	2	12,884.00
20.01.853	VALVULA DE RÁPIDA LIBERACION SIN SUTURA, AORTICA PARA CIRUGIA ABIERTA INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 19 A 27 MM	1	1	250,644.00
20.01.854	VALVULA DE RÁPIDA LIBERACION CON TRES PUNTOS DE SUTURA, AORTICA PARA CIRUGIA ABIERTA INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 19 A 27 MM	1	2	262,329.00
20.01.855	VALVULAS BIOLÓGICAS DE BAJO PERFIL PARA IMPLANTE SUPRANULAR	1	2	69,600.00
20.01.856	VALVULAS BIOLÓGICAS BOVINAS	1	1	35,118.00
7000065	PROTESIS ANILLO VALVULAR (ANULOPLASTIA MITRAL O TRICUSPIDEAL) FLEXIBLE	1	1	57,054.00
20.01.859	ACERO, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO DE CUERPO ESTRIADO, CORTANTE DE 48 MM, LONG DE LA HEBRA 45 CM, CAL DE LA SUTURA 2 O 5	1	2	1,274.00
20.01.860	ADHESIVO TÓPICO PARA PIEL	1	2	727.00
20.01.861	CERA PARA HUESO, ESTERIL, SOBRE CON 25 G.	1	2	72.00
20.01.862	KIT PARA REEMPLAZO VALVULAR QUE INCLUYE 8 HEBRAS DE SUTURAS DE POLIESTER TRENZADO VERDE Y 7 HEBRAS DE POLIESTER TRENZADO BLANCO CON PULIBUTILATO CALIBRE 2-0, LONG 75CM, AMBOS JUEGOS CON AGUJAS AHUSADAS, CON PUNTA TROCAR V-5 17MM, 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO Y PLEDGETSTF 3 X 3 X 15MM	1	1	1,373.00
20.01.863	KIT PARA REEMPLAZO VALVULAR QUE INCLUYE 8 HEBRAS DE SUTURAS DE POLIESTER TRENZADO VERDE Y 7 HEBRAS DE POLIESTER TRENZADO BLANCO CON PULIBUTILATO CALIBRE 2-0, LONG 75CM, AMBOS JUEGOS CON AGUJAS AHUSADAS, CON PUNTA TROCAR V-7 26MM, 1/2 CIRCULO DOBLE ARMADO Y PLEDGETSTF 6 X 3 X 15MM	1	1	1,538.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica v/o contratante.

UMA/E/SON/DAJ/ 03-10 /2024/ 106



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



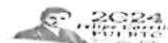
MÉXICO



"LIC. LUÍS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROEST
CIUDAD OBREGÓN, SONOR

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

CÓDIGO SAP	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN CONTRATO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
20.01.864	NYLON CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, REVERSO CORTANTE INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 1MM A 19MM, LONG DE LA HEBRA 45 CM, CAL DE LA SUTURA 2-0, 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.	1	1	37.00
20.01.869	PERLAS Y/O PLEDGETS DE PTFE DE 7MMX 3 MM X 115 MM DE CROSOR	1	1	143.00
20.01.879	POLIÉSTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO Y PARCHÉ DE TEFLON, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA, DE 17MM Y 25 MM O 26 MM, LONG DE LA HEBRA 75 CM Y 90 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 Y 3-0. MÚLTIPLES HEBRAS.	1	1	92.00
20.01.881	POLIÉSTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, CORTANTE DE 40 MM Y 48MM, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CAL DE LA SUTURA 2 Y 5.	1	1	98.00
20.01.885	POLIGLACTINA 910 ANTIBACTERIAL, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, DE CUERPO ESTRIADO AHUSADA DE 17MM, 24MM O 26 MM, 36MM LONG DE LA HEBRA DE 45CM Y 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, 1, 2-0, 3-0 Y 4-0.	1	1	215.00
20.01.901	POLIPROPILENO CON AGUJA 3/8 CÍRCULO REVERSO CORTANTE 13MM, 19MM, 24MM Y 26MM LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM Y 75CM, CALIBRE DE SUTURA 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	1	1	117.00
20.01.906	POLIPROPILENO CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, DOBLE ARMADO, AHUSADA DE 16 MM, 25 MM O 26MM, 37MM LONG DE LA HEBRA 75 CM Y 90CM CAL DE LA SUTURA 1, 2-0, 3-0, 4-0 Y 5-0.	1	1	115.00
20.01.913	POLIPROPILENO CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, DOBLE ARMADO, AHUSADA DE 6.5MM, 9.3MM, 11MM Y 13 MM, LONG DE LA HEBRA DE 45CM, 60CM, 75 CM, CAL DE LA SUTURA 6-0, 7-0, 8-0.	1	1	195.00
20.01.918	SEDA CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, AHUSADA DE 26MM, 36.4 MM, 37MM LONG DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, 1, 2-0, 3-0.	1	1	49.00
20.01.919	SEDA CON AGUJA DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 19 MM, 24MM, 26MM LONG DE LA HEBRA 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, 3-0, 4-0.	1	1	50.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



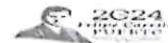
MÉXICO



"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

CÓDIGO SAP	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN CONTRATO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
20.01.924	SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONG DE LA HEBRA 75 CM, CAL DE LA SUTURA 0, 1, 2-0, 3-0 Y 4-0 SOBRE CON 7 A 12 HERRAS.	1	1	149.00
20.01.926	SUTURA POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (PTFE) CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, AHUSADA DE 24 MM LONG. DE LA HEBRA 45 CM CAL DE LA SUTURA 3-0.	1	1	695.00
20.01.927	ENGRAPADORA DESECHABLE CON GRAPAS HEMOSTÁTICAS DE TITANIO, FERROMAGNÉTICAS, CON PINZA DESECHABLE (POR CADA 100 CARTUCHOS) Y CARTUCHO CON GRAPAS (CON VEINTE GRAPAS C/U) TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE.	1	1	3,501.00
20.01.928	GRAPAS HEMOSTÁTICAS DE TITANIO, FERROMAGNÉTICAS, CON PINZA APLICADORA Y CARTUCHO CON GRAPAS (CON VEINTE GRAPAS C/U) TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE.	1	1	2,709.00
20.01.933	ADHESIVOS QUIRÚRGICOS DE 5 Y 2ML.	1	1	13,651.00
20.01.934	SELLOS HEMOSTÁTICOS DE FIBRINA V/O POLISACÁRIDO.	1	2	11,852.00
20.01.935	CEPILLOS QUIRÚRGICOS CON CLOROHEXIDINA DESECHABLES.	115	200	18.00
20.01.936	CAMPO QUIRÚRGICO DESECHABLE AUTO ADHERIBLE.	15	30	79.00
20.01.937	PAQUETE DE ROPA QUIRÚRGICA.	18	30	2,710.05
20.01.937	APÓSITO ESPECIAL PARA HERIDA ESTÉRIL.	15	25	9,684.00
20.01.938	SOLUCIÓN PARA PRESERVACIÓN MIOCARDICA INTRACELULAR TIPO HTK BOLSA DE 1 LITRO (SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA A BASE DE CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE MAGNESIO, ACIDO ALFACETOGLUTARICO, L-HISTIDINAL, TRIPTOFANO, MANITOL Y CLORURO DE CALCIO, BOLSA DE 1000ML).	20	40	4,904.00
20.01.939	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA, LOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO.	1	2	160.00
20.01.940	CINTAS DE POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (PTFE) 4MMX 6CM PARA CERCLAJE DE CAVAS.	1	2	16,164.00
20.01.942	ASPIRADOR DE POZO MUTIFENESTRADO DE 1/4.	1	2	271.00
20.01.947	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN VARIAS MEDIDAS.	1	2	38,725.00
20.01.951	SET DE KIT DE TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEA DEL NUMERO 7 Y 8 MM DE DIAMETRO EXTERNO, CON Y SIN GLOBO.	1	3	1,305.00
20.01.954	VÁLVULAS MECÁNICAS AÓRTICAS Y MITRALES DE CARBÓN PIROLITA DE TODOS LOS DIÁMETROS.	3	6	22,846.00
20.01.956	CAUTIN PARA REALIZAR ORIFICIOS EN EL DACRÓN.	1	2	80.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 148 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/100/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

CÓDIGO SAP	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO SEGÚN CONTRATO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
20.01.957	TUBO VALVULADO PULMONAR YUGULAR BOVINO CON Y SIN SOPORTE	1	2	55,857.00
20.01.958	TUBO VALVULADO AÓRTICO MECÁNICO DE CARBÓN PIROLÍTA	1	1	54,451.00
20.01.963	INJERTO DE PTFE ANILLADO, PARA REVASCULARIZACIÓN PERIFÉRICA, DE DIÁMETROS 3.5 A 20MM Y DIFERENTES LONGITUDES.	1	1	26,238.00
20.01.964	INJERTOS DE DACRÓN BIFURCADO PARA REVASCULARIZACIÓN PERIFÉRICA PRE-COAGULADOS CON COLÁGENO, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	1	20,945.00
20.01.966	LAZO DE SILICÓN	2	3	162.00
20.01.967	PARCHÉ DE PTFE DE BAJA POROSIDAD, DIVERSOS TAMAÑOS DE 1.85 MM DE ESPESOR PARED DELGADA	1	2	4,357.00
20.01.968	HEMOSTÁTICO AVANZADO CON PROTEÍNAS HUMANAS.	1	2	15,601.00
20.01.969	HEMOSTÁTICO AVANZADO DE ALMIDÓN VEGETAL	1	2	12,561.00
20.01.970	HEMOSTÁTICO AVANZADO DE OCTIL-CIANOCRILATO.	2	3	2,467.00
20.01.971	HEMOSTÁTICO DE CELULOSA.	1	2	2,984.00
20.01.975	MALLA PARA REPARACIÓN DE PARED DE PTFE	1	1	41,733.00
20.01.976	ENGRAPADORA CORTANTE, REUSABLE PARA CIRUGIA ABIERTA.	1	1	59,978.00
20.01.977	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CORTANTE.	1	1	6,453.00
20.01.978	ENGRAPADORA LINEAL ARTICULADA	1	1	11,989.00
20.01.979	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL ARTICULADA.	1	1	4,616.00
	CLIP COSTAL DE TITANIO DE VARIAS MEDIDAS, DE 6, 9 Y 13 SEGMENTOS, DERECHO E IZQUIERDO	1	4	30,209.48
	CLIP PARA ESTERNON DE TITANIO, VARIAS MEDIDAS, DOBLE Y TRIPLE	1	1	15,907.50
	BARRA DE CONEXION DE TITANIO DENTADA Y SEMIDENTADA	1	1	18,316.20

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal, el servicio tendrá una vigencia del día del 01 de Julio al 31 de agosto del 2024



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

Se comunica a los participantes que obtuvieron asignación, que deberán acudir a partir del día 16 de septiembre del 2024 a la sección de contratos en las oficinas de Abastecimiento en horario de oficina, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad obregón, Sonora, ubicada en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, para firmar el contrato que se derive del presente proceso de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en los causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Con la notificación del fallo a través del cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 bis de la Ley y 35 de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, C.P. 85130, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a esta acta, la cual consta de 25 hojas, incluyendo anexos, se dio por terminado el presente acto, siendo las 14:30 del día 30 de



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"LIC. LUÍS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NORO
CIUDAD OBREGÓN, SON

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

agosto del 2024, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	[Firma]
DRA. LESVIA CARMINA DELCADO BOJORQUEZ	DIRECTORA MÉDICA	[Firma]
MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	[Firma]
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	[Firma]
DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA Y NEUMOLOGÍA	[Firma]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [Número]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica v/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EQ04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUÍS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR0357-T-1B3-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

"ANEXO 1"
OFICIO CIRCULAR



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Promoción y Prevención de la Salud
 Coordinación de Promoción de Servicios Materno e Infantil
 Coordinación Técnica de Servicios Materno e Infantil

Oficio No. 0953-B-461-2030/C.T.S. del 268

Ciudad de México a 26 de agosto de 2024

Assumpte: Assegurar la continuïtat del SMI de CCVVI.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada y
Directores de las Unidades Médicas
de Alta Especialidad
Presupuesto

El pago referencia el procedimiento de Liquidación Fidejussoria Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Internacionales identificada con el número LA-ME-GV-050/GV05001-1-09-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Toxicología 2024, respecto de la cual, se tiene programado el Acto de Fallo para el día 27 de agosto del año en curso, y posteriormente a la emisión y notificación del fallo se contendrán 90 días naturales para la puesta a punto.

Al respecto, se instruye a efecto de que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (JOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y que a continuación se enlistan, realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de dicho Servicio Médico Integral al 31 de diciembre de 2024, con el fin de evitar la suspensión del servicio en mención.

[illegible]

Por tanto, para garantizar que los servicios que presta el ICAE sean de calidad, debe estar sometidos a la normativa de calidad y a los principios presupuestales de la presente administración, considerando la gestión de los procesos, innovación y el fortalecimiento cualitativo del desempeño de los directivos y personal del Instituto. Mediante esta Ley, se busca garantizar el desempeño de la calidad y calidad de la prestación de los servicios que se presta y fomentar la excelencia en la competitividad presupuestal en el que se presta.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contrate.

UMAE/SON/DAJ/170/2024/03-10-24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

170

GOBIERNO DE MÉXICO **IMSS** **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MEDICO NACIONAL NOROEST CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

GOBIERNO DE MÉXICO **IMSS** **COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES MEDICAS Unidad de Planeación y Desarrollo de Recursos Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Alto Especialidad, Técnico en Servicios Médicos y Diagnóstico**

De las provisiones que el presente Acta establece, se les comunicó que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que tienen a cargo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del Acta de Adjudicación, para lo cual se requiere que los señores contratados informen a la Dirección lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	Para el servicio	Publicación (Anuncio) de la licitación	Estado de la oferta	Estado del Acto de Adjudicación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estado del Acto de Adjudicación	Estado de Formalización de Contrato

Adicionalmente, deberá informar a esta Coordinación el resultado del procedimiento de contratación, detallando los datos que enseguida se mencionan a los campos que se enlistan más adelante:

CONSEJO	Número de contrato	Personas moral a favor	Servicio al que	Vigencia de contrato	Fecha de inicio de ejecución	Montos de ejecución	Montos de ejecución

Servidor Público
Dr. Carlos Ramírez Ríos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos y Diagnóstico
Lic. Adriel Yael Chung
Técnico de la Coordinación de Servicios Médicos y Diagnóstico
Lic. Madeline Arreola López
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Recursos Médicos y Diagnóstico

Correo electrónico
carlos.rr@imss.gob.mx
adriel.yael@imss.gob.mx
madeline.arreola@imss.gob.mx

La presente, en virtud de haberse de un proceso subscrito de seguimiento, supervisión y control por parte de los áreas involucradas en materia:

se hace por el momento, así como en el caso de:

Atestada
Dr. Carlos Ramírez Ríos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con Cese

- Dr. Carlos Ramírez Ríos, Encargado de la Coordinación Técnica
- Dr. Adriel Yael Chung, Técnico de la Coordinación de Servicios Médicos y Diagnóstico
- Dr. Madeline Arreola López, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Recursos Médicos y Diagnóstico
- Dr. Carlos Ramírez Ríos, Encargado de la Coordinación Técnica
- Dr. Adriel Yael Chung, Técnico de la Coordinación de Servicios Médicos y Diagnóstico
- Dr. Madeline Arreola López, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Recursos Médicos y Diagnóstico

2024
Imss
PUEBLO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.

ANEXO 2 DICTAMEN DE PROCEDENCIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE

Escrito de Justificación
que dictamina la
procedencia a la
ejecución de licitación

Para: Mtro. Francisco Ivan Flores Videovich Cargo: Jefe de Departamento de Abastecimientos	
De: Jefe del Departamento de Cirugía Cardiovascular	Prioridad: 1
Lugar: Cd. Obregón, Sonora	Fecha: 28 de agosto de 2024
Asunto: Justificación para la contratación del servicio integral del Departamento de Cirugía Cardiovascular	Hora: 13:14
	MEMORÁNDUM Nº: 271501/200200/JDCCV/72/2024

Ciudad Obregón, Sonora a 28 de agosto de 2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos 26 Fracción III y Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, procede a determinar el siguiente Dictamen:

Antecedentes:

La Unidad Médica de Alta Especialidad para brindar atención a los derechohabientes pertenecientes a la población de la División de Cardio-Neumología requiere la contratación del servicio médico integral de Cirugía Cardiovascular, de los procedimientos y cantidades que se señalan en el requerimiento de contratación, el cual incluye bienes de consumo consumibles, equipamiento, asistencia técnica, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos por el periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2024:

- Durante el ejercicio 2023 se celebró el proceso de licitación pública nacional No. LA-050GYR037-T-147-2023 para la contratación del servicio integral de cirugía cardiovascular por el periodo comprendido del 16 de octubre al 31 de diciembre de dicho ejercicio, mismo que despendió el contrato SEIT23EO04210052 con vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023.
- Con fecha 30 de noviembre de 2023 se elabora oficio circular 09 53 84 61 2B10/CTSM/001529 signado por la encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CP Susana Gabriela Negrón Rodríguez, en donde se hace referencia a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjunto entre esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Al respecto, se nos instruye a que realicemos las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos de



2024
Felipe García
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/AN/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Entero en notificación
que dictamos la
procedencia a la
excepción de la ley

Por tal motivo y en relación a la imposibilidad de efectuar una Licitación Pública que lleve a la contratación de dicho servicio ya que los periodos para poderla efectuar requieren de al menos 3 meses, es necesario efectuar esta contratación mediante una Adjudicación Directa en base a los artículos 41 Fracción V de la LAAASP. Acorde al anexo #1 se propone la adjudicación al Proveedor Vitalrex Internacional S.A. de C.V. mismo que cuenta aún con los equipos necesarios para otorgar el servicio y el personal se encuentra capacitado en su uso.

SUSTENTO TECNICO - MEDICO:

- Los procedimientos de Cirugía Cardiovascular son procedimientos terapéuticos, encaminados a la resolución de patologías isquémicas y/o valvulares de corazón de acuerdo a las alteraciones que se diagnostican en base a los procedimientos de Ecocardiografía y Cateterismo Cardíaco entre otros, estos permiten visualizar la conformación anatómica de las arterias del corazón y las alteraciones valvulares con el fin de efectuar diagnósticos de obstrucción, insuficiencia o estenosis de las mismas para decidir llevar a Cirugía de Corazón abierto y resolver su problema.
- El servicio médico integral de Cirugía Cardiovascular ha sido contratado desde hace más de 10 años, tratándose de un servicio que incluye bienes de consumo, consumibles, equipamiento, asistencia técnica, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos.
- La modalidad de servicios médicos integrales en el Instituto ha permitido solventar la falta de equipamiento en las unidades médicas, así como la inversión en tecnología de vanguardia, por otra parte, también impide la sobre inversión de bienes de consumo en los almacenes, sobre todo de aquellos bienes que se requiere tener a disponibilidad en distintas medidas utilizadas durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular para la elección del médico, evitando con esto bienes caducados en los almacenes.

Descripción de los servicios a contratar:

Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular, acorde a los Servicios del anexo 1 del requerimiento del expediente de contratación.

Plazo y condiciones de entrega de los bienes o servicios:

El plazo será del día 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, el cual incluye bienes de consumo, equipamiento, asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos para el servicio de cirugía cardiovascular. Las condiciones de entrega de los servicios conforme al anexo 1 del requerimiento del expediente de contratación.

2024
Jefe de Oficina
PUEBLO

2024
Jefe de Oficina
PUEBLO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Excmo. de Justicia
que dictamina la
procedencia a la
excepción de licitar

para adjudicación con el fin de dar continuidad del servicio del 01 de mayo al 31 de mayo de 2024

- Con fecha 8 de mayo de 2024 se elabora oficio circular 05 53 84 61 2B16ICTSM/000643 signado por la encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CP Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Al respecto se nos instruye a que realicemos las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVT) bajo los mismos términos y condiciones del contrato, por el periodo de tiempo comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de 2024.
- Con fecha 26 de agosto de 2024 se elabora oficio circular 05 53 84 61 B30/CTSM/268 signado por el encargado de la Coordinación Técnica, Dr. Carlos Ramírez Ramos. Al respecto se nos instruye a que realicemos las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVT) bajo los mismos términos y condiciones del contrato SEIA24EO04210062, por el periodo de tiempo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.
- Por tal motivo y en relación a la imposibilidad de efectuar una Licitación Pública que lleve a la contratación de dicho servicio ya que los periodos para poderla efectuar requieren de al menos 3 meses, es necesario efectuar esta contratación mediante una Adjudicación Directa en base a los artículos 41 Fracción V de la LAAASP. Acorde al anexo #1 se propone la adjudicación al Proveedor Vitalmes Internacional S.A. de C.V., mismo que cuenta aún con los equipos necesarios para otorgar el servicio y el personal se encuentra capacitado en su uso.
- Los servicios a contratar serán los imprescindibles para afrontar la eventualidad, tal y como se describe en el desarrollo del escrito de la importancia del citado servicio y el impacto social de no contar con el mismo.
- Existe un nexo causal directo del caso fortuito o fuerza mayor, que fue que el proceso de licitación llevado en nivel central no pudo ser concluido y la imposibilidad o impedimento para obtener en el tiempo requerido, la contratación de los servicios, como ya se mencionó es necesario al menos 3 meses para lanzar un nuevo procedimiento de licitación, y el periodo de tiempo que requiere un proveedor para la puesta en marcha de los equipos, capacitación y dotación de insumos que de acuerdo a las LAAASP es de 45 días.

Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta: El Instituto cuenta para la prestación de los servicios con un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$16,000,000.00, son: dieciséis millones de pesos 00/100 M.N. IVA incluido. **Forma de Pago:** El Instituto realizará el pago de la prestación del servicio integral de cirugía cardiovascular de acuerdo al reporte mensual de los servicios prestados, en el mes inmediato anterior y será cotejado, concluido y aprobado mediante la firma del jefe o encargado del departamento de Cirugía Cardiovascular.

Proveedores propuestos:

Por lo anteriormente citado en plazos del proceso de contratación, puesta en marcha de equipos y entrega de bienes de consumo se propone la continuidad mediante el mismo

2024
Jefep Carlos
PUERTO

2024
Jefep Carlos
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 144 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. Técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/ADG /2024/0310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPE
HOSPITAL DE ESPECIALIDAD
"LIC. LUÍS DONALDO COLOSIO MU
CENTRO MEDICO NACIONAL NO
CIUDAD OBREGÓN, S

ACTA DE ASIGNACION PARA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA
LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DEL 1 DE
SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26
FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUÍS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

En esta Justificación
que dictamina la
procedencia y la
excepción de la ley.

La presente se suscribe el día 26 de agosto de 2024 en las instalaciones de la Unidad
Médica de Alta Especialidad NE 2 del CMNNO ubicada en Calle Prolongación Hidalgo y
Huisagway S/N Col. Bellavista C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora

SUSTENTO TECNICO LEGAL:

- Artículo 40 de la LAASSP. Que a la letra dice "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa".
- Artículo 41 Fracción V de la LAASSP. Que a la letra dice: "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla".

UNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCION DE LICITACION PUBLICA AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO A FIN DE OBTENER LA CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR UN MONTO MAXIMO DE \$16,000,000.00. SON; DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. CON IVA INCLUIDO, ASIGNÁNDOSELE AL PROVEEDOR VITALEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez	Lic. Francisco Javier Castillo Molina
Directora Médica	Director Administrativo
Área Requiriente y Técnica	
Dr. Hector Miguel Jimenez Rodriguez	
Jefatura de cirugía cardiovascular y torácica	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

UMA/SON/DAJ/106/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

ANEXO 4 (CUATRO)

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Cd. Obregón, Sonora a 26 de agosto de 2024

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich

Jefe de Departamento de Abastecimiento

Presente

En relación a los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento de **Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular para ejercicio 2024**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Jefe de Departamento clínico de Cirugía Cardiovascular, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Dr. Héctor Miguel Jiménez Rodríguez
Cargo:	Jefatura de cirugía cardiovascular
Área de adscripción en el IMSS:	UMA/HE No2 CMNNO
Domicilio institucional:	Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Ciudad Obregón, Col. multifamiliares IMSS, Cajeme, CP. 85120, Sonora
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Hector.jimenezr@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	
Firma de aceptación de la designación	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez

Directora Médica

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ADG/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Lic. Francisco Ivan Flores Vidovich

Jefe de Departamento de Abastecimiento

Presente

En relación a los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular. Para cubrir necesidades del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Jefe de Departamento de cirugía cardiotorácica, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya.

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Dr. Héctor Miguel Jiménez Rodríguez	Jefatura de cirugía cardiovascular y torácica	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Lesvia Carmila Delgado Bojorquez

Directora Médica

140

2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica v/o contratante.

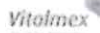
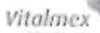


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

ANEXO 5 (CINCO)

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

  	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL CMN LUIS DONALDO MURRIETA	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO NÚMERO AA-50-GYR- 050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR ESTADO DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2024

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN MK HUMANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE A"; VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE B"; Y, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE C"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. EL "PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS. SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,506 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334626 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVI-011127-M52 Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEHJ-430820-AE3.

- 1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MHU050512PC3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,717 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO

SE TESTA NUMERO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL
CMN LUIS DONALDO MURRIETA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADO NÚMERO AA-50-GYR-
050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE
AGOSTO DE 2024.

NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO,
MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS
FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O
MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE
SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA
SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO
POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
ESTABLECER Y OPERAR CLÍNICAS, CONSULTORIOS, HOSPITALES,
FARMACIAS O EN GENERAL CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DONDE
SE PRESTEN SERVICIOS Y/O SE COMERCIALIZEN PRODUCTOS,
RELACIONADOS CON LA SALUD, BELLEZA Y/O DE MEJORA
CORPORAL Y MENTAL, EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO, POR LO
QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE
CONVENIO.

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS
QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA
INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN
PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL
54010, ESTADO DE MÉXICO.

2. EL "PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE
CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS. SEGÚN CONSTA EN EL
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA
06 DE DICIEMBRE DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE
JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL
DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797 DE
FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS
Y MODIFICACIONES.

SE TESTA NUMERO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

UMAE/SON/DAJ/100/2024/03-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

MedikaHumana Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL
CMN LUIS DONALDO MURRIETA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADO NÚMERO AA-50-GYR-
050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE
AGOSTO DE 2024.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: GRUPO VITALEMEX, S.A. DE C.V.
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVI-011127-M52 Y
JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEHJ-430820-AE3.

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VIN011206P16 Y REGISTRO
PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NÚMERO [REDACTED]

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA
MENTIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA
SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL
CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
62,718 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL
LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO,
MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS
FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O
MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE
SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA
SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO
POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
COMPRAVENTA, FABRICACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION,
IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL
MEDICO, MATERIAL QUIRURGICO Y DE CURACION GENERAL,
INCLUYENDO EQUIPOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS,
EQUIPO DE ENSEÑANZA Y REHABILITACION; SERVICIOS Y
MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; POR LO QUE
CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE
CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS
QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA
INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN
PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL
CMN LUIS DONALDO MURRIETA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADO 8 NÚMERO AA-50-GYR-
050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE
AGOSTO DE 2024.

54010, ESTADO DE MÉXICO.

3. EL "PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,462 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282877 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVI-011127-M52 Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEHJ-430820-AE3.

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VAD011206V10 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED].

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,719 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

4

SE TESTA NUMERO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: 052424E004210062



Vitalmex



Vitolmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL
CMN LUIS DONALDO MURRIETA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADO: NÚMERO AA-60-GYR-
060GYR037-T-188-2024 PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR

FLANDEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE
AGOSTO DE 2024.

- 3.4. SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A: RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, DE AUDITORÍA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA O CONSULTORÍA; Y, LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.
4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
- 4.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.
- 4.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 148 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reseñadas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL CMN LUIS DONALDO MURRIETA	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR- 050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2024.

CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

4.3. LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, SON:

- MK HUMANA, S.A. DE C.V.
- VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR.

Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"PARTICIPANTE A": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS.

UMAE/SON/DAJ/ADQ/2024/0310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL CMN LUIS DONALDO MURRIETA	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR- 050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2024.

"PARTICIPANTE B": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

"PARTICIPANTE C": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A" MK HUMANA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES, Y PARA CUALQUIER ACTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes. técnica v/o contratante.

UMAE/SON/DAJ/ ANQ/2024/0310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL CMN LUIS DONALDO MURRIETA	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR- 050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2024.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL "PARTICIPANTE A" MK HUMANA, S.A. DE C.V. ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31
DE DICIEMBRE 2024
AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024
CONTRATO 050GYR037T18324-089-00
PREI: SEIA24EO04210062

MédikaHumana Vitalmex Vitalmex
Servicios Integrados ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 DEL
CMN LUIS DONALDO MURRIETA

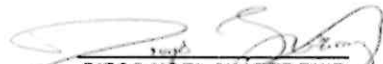
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-
050GYR037-T-183-2024 PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA
CARDIOVASCULAR

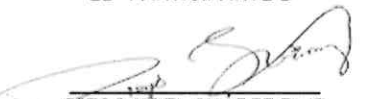
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE
AGOSTO DE 2024.

SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO,
VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.

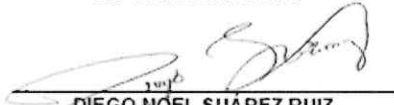
EL "PARTICIPANTE A"

EL "PARTICIPANTE B"


DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MK
HUMANA, S.A. DE C.V.


DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V.

EL "PARTICIPANTE C"


DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX
ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

UMAE/SON/DAJ/406/2024/0310

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024 AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024 CONTRATO 050GYR037T18324-089-00 PREI: SEIA24EO04210062
---	---	--

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA. -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,
- H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 135, 145 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

SE TESTA SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, RFC, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

09-10-2024

ENDOSO

MONTO DE FIANZA

MONEDA

NO. DE FIANZA

INCLUSION

1,379,310.34

PESOS

2307515

0

0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,379,310.34 UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.

Por: MK HUMANA, S. A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1,379,310.34 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR MK HUMANA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), CON DOMICILIO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO 050GYR037T18324-089-00 SEIA24EO04210062 RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL AA-50-GYR-050GYR037-T-183-2024. LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO;

AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL POR MK HUMANA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A POR MK HUMANA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO.

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

TERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				09-10-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
1,379,310.34	PESOS	2307515	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,379,310.34 UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.

Por: MK HUMANA, S. A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES;

AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

SE TESTA SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE, FIRMA Y RFC DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

AS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.